

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez

Sr. Secretario General del Pleno
D. Joaquín Avilés Morales

Sra. Interventora General
Dña. Esther Herrera Expósito

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP
Dña. Aurora Galisteo Gámiz
D. Gregorio Oraa Sanchez Cano
D. Guillermo Arroyo Buitrago
D. Ivan Mora Molina
D. Miguel Hervas Megias
Dña. M^a Cristina Galán Gall
Dña. M^a Del Mar Sánchez Izarra
Dña. M^a José Escobedo Maroto
D. Pau Beltran Cabedo
D. Pedro M. Lozano Crespo
Dña. Yolanda Torres De La Torre

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE
D. Antonio Gallego González
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
D. Dionilo Sanchez Lucas
D. Ignacio Lopez Pastor Loarce
D. Ignacio Sánchez Pascual
D. Jorge Juan Acedo López
Dña. María Montes Sanchez
Dña. Matilde Hinojosa Serena (por vía telemática)
Dña. Sara Susana Martínez Arcos

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX
Dña. Fatima De La Flor Casas
D. Iván Mora Molina
Dña. M^a Milagros Calahorra Vera

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto
Dña. Eva Maria Masias Avis

Concejal No Adscrito
D. Regino Pérez Sánchez

En Ciudad Real, siendo las 10:03 horas del día 30 de enero de 2026, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General del Pleno, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General del Pleno, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, y un vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025. (AUDIO DESDE EL MINUTO 04:06 AL 04:16)

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de Diciembre de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2026 (ENTIDAD LOCAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDAD MERCANTIL). (AUDIO DESDE EL 04:17 AL 04:22:13)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: 02.07.01 Gestión Presupuestaria. PRESUPUESTO GENERAL 2026 (ENTIDAD LOCAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS y SOCIEDAD MERCANTIL)	AYTOCR2025/23351
--	-------------------------

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Visto que, con fecha 19 de agosto de 2025, por la Concejalía de Hacienda se incoó el expediente y se solicitó la realización de los trámites necesarios para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026 con todos los documentos y anexos que lo forman y, a la vista del Proyecto de Presupuesto de la Entidad Ayuntamiento, del Proyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos, y de las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil EMUSER dependientes de esta Entidad, esta Concejalía formó el Presupuesto General del ejercicio 2026.

Visto que, con fecha 12 de enero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto que, con fecha 12 de enero de 2026, se emitió Informe de Control Permanente previo de la aprobación del Presupuesto e Informe de Control Permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por:

Entidad	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Ayuntamiento	103.113.591,86	103.113.591,86
PMD	6.190.900,00	6.190.900,00
PMPD	473.751,00	473.751,00
IMPEFE	3.645.472,55	3.645.472,55
EMUSER	1.926.547,57	370.967,36
Presupuesto Agregado	115.350.262,98	113.794.682,77
Eliminaciones	7.459.058,32	7.459.038,32
Presupuesto Consolidado	107.891.204,66	106.335.644,45

El Presupuesto General 2026 queda desglosado con el siguiente detalle:

GASTOS	PMDEPORTES	PMPDISC	IMPEFE	EMUSER	AYUNTAMIENTO	AGREGADO	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
CAP 1	1.867.000,00	56.151,00	1.659.561,17	70.689,03	35.636.288,40	39.289.689,60		39.289.689,60
CAP 2	2.314.500,00	58.250,00	1.463.592,38	268.884,18	29.798.584,51	33.903.811,07		33.903.811,07
CAP 3	0,00	50,00	500,00	31.394,15	88586,67	120.530,82		120.530,82
CAP 4	1.413.000,00	298.000,00	452.559,00	-	23.726.888,93	25.890.447,93	7.042.638,32	18.847.809,61
CAP 5	0,00	0,00	0,00	-	45.800,00	45.800,00		45.800,00
CAP 6	566.400,00	61.300,00	32.000,00	-	10.125.027,84	10.784.727,84		10.784.727,84
CAP 7	0,00	0,00	0,00	-	2.930.458,69	2.930.458,69	416.400,00	2.514.058,69

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CAP 8	30.000,00	0,00	37.260,00	-	400.000,00	467.260,00		467.260,00
CAP 9	0,00	0,00		-	361.956,82	361.956,82		361.956,82
TOTAL	6.190.900,00	473.751,00	3.645.472,55	370.967,36	103.113.591,86	113.794.682,77	7.459.038,32	106.335.644,45

INGRESOS	DEPORTES	DISCAPAT	IMPEFE	EMUSER	AYUNTAMIENTO	AGREGADO	ELIMINACIONES	TOTAL
CAP 1	0,00		0,00	0	38.536.428,35	38.536.428,35		38.536.428,35
CAP 2	0,00		0,00	0	4.285.422,95	4.285.422,95		4.285.422,95
CAP 3	1.316.500,00		0,00	1737260,55	21.622.790,91	24.676.551,46		24.676.551,46
CAP 4	4.391.000,00	473.751,00	3.608.212,55	0	26.478.216,84	34.951.180,39	7.042.638,32	27.908.542,07
CAP 5	37.000,00		0,00	189287,02	631.448,00	857.735,02		857.735,02
CAP 6	0,00		0,00	0	0,00	0,00		0,00
CAP 7	416.400,00		0,00	0	2.061.727,84	2.478.127,84	416.400,00	2.061.727,84
CAP 8	30.000,00		37.260,00	0	400.000,00	467.260,00		467.260,00
CAP 9	0,00		0,00	0	9.097.556,97	9.097.556,97		9.097.556,97
TOTAL	6.190.900,00	473.751,00	3.645.472,55	1926547,57	103.113.591,86	115.350.262,98	7.459.038,32	107.891.224,66

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

VISTO que con fecha 19 de enero de 2026 se presentaron enmiendas a los presupuestos por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (Registro de entrada 202699900001841) y (Registro de entrada 202699900001840), cuyo texto expresa lo siguiente:

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2026

Estudiado el proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes enmiendas, contenidas en el cuadro adjunto, en el que se detallan las partidas de nueva creación, así como la financiación de cada una de ellas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ciudad Real, 19 de enero de 2026.

Fdo.: Sara S. Martínez Arcos
Portavoz



Nº ENMIENDA	MINORACIÓN SUPRESIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CUANTÍA		Nº ENMIENDA	CREACIÓN INCREMENTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2026									
ENMIENDA A 1						ENMIENDA 1			
	SUPRESIÓN	913 00 del presupuesto de ingresos	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Deudas a	9.097.556,97 €			SUPRESIÓN del presupuesto de gastos		Todas las partidas afectadas a préstamo
			TOTAL enmienda 1	9.097.556,97 €					TOTAL enmienda 1
ENMIENDA A 2						ENMIENDA 2			
	SUPRESIÓN	0110 31000	Deuda Pública. Intereses	88.586,67 €			INCREMENTO FONDOS PROPIOS	9240 63200	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Reforma Centro Vecinal
	SUPRESIÓN	0110 91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos del interior	361.956,82 €				3341 63200	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Rehabilitación Auditorio Municipal y su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



								entorno
	MINORACIÓN	3380 22698	Otros gastos diversos: actividades populares y festejos	250.000,00 €			1340 62700	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): IA Gestion inteligente del trafico
	MINORACIÓN	9201 22102	Gas. Administración General	17.232,50 €			1533 61903	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Rehabilitacion callesLa Granja: Refugios Climaticos
	SUPRESIÓN	9201 46200	Subvención directa a la dana	50.000,00 €			1533 61904	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Rehabilitación calles Barrio Plaza de Toros. Refugios Climaticos
							1533 61905	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Rehabilitación calles San Anton: Refugios Climaticos
							1610 62700	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): IA Monitoreo y mantenimiento de infraestructuras
							1622 60901	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Contenedores soterrados calles La Granja
							2311 63200	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Reforma Centro Social Fuensanta
							1622 62700	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): IA Gestion de residuos y limpieza urbana
							1622 60903	FONDOS FEDER-PLAN DE ACTUACION INTEGRADO (PAI): Contenedores

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	MINORACIÓN	3340 22100	Energía eléctrica T. Quijano	15.000,00 €				
	SUPRESIÓN	1500 22728	Inspección piscinas privadas	15.000,00 €				
			total enmienda 7	70.000,00 €				total enmienda 7
ENMIENDA A 8								
	MINORACIÓN	2315 22698	Actividades Tercera Edad	70.000,00 €		CREACIÓN	2315 22*	Actividades Participadas Mayores (Foro del Mayor)
			total enmienda 8	70.000,00 €				total enmienda 8
ENMIENDA A 9								
	SUPRESIÓN	2312 22695	Festival Joven	40.000,00 €		CREACIÓN	2312 2*	Proyecto Ciudad Joven (actividades)
			total enmienda 9	40.000,00 €				total enmienda 9
ENMIENDA A 10								
	SUPRESIÓN	1320 47900	Subvención nominativa Colegio abogados	5.000,00 €		INCREMENTO	2312 48906	Subvenciones asociaciones juveniles
			total enmienda 10	5.000,00 €				total enmienda 10
ENMIENDA A 11								
	MINORACIÓN	9201 22100	Energía eléctrica	10.000,00 €		CREACIÓN	4330 4*	Bonos comercio local
	MINORACIÓN	9201 21200	Reparaciones Casa Consistorial	10.000,00 €				
	SUPRESIÓN	9122 22707	Contrato contenidos audiovisuales	40.000,00 €				
			total enmienda 11	60.000,00 €				total enmienda 11
ENMIENDA A 12								
	MINORACIÓN	9240 22100	Energía eléctrica Participación Ciudadana	8.000,00 €		CREACIÓN	3340 2*	Programa desarrollo comunitario en barrios y pedanías mediante la cultura
	SUPRESIÓN	2311 22797	Programa apoyo a la maternidad	10.000,00 €				
	SUPRESIÓN	3340 22797	Cultura proyecto Plaza de Toros	20.000,00 €				
	SUPRESIÓN	9240 22102	Gas Pabellón Las Casas	10.000,00 €				
			total enmienda 12	48.000,00 €				total enmienda 12
ENMIENDA A 13								
	SUPRESIÓN	9240 22707	Plan seguridad barrios	15.000,00 €		CREACIÓN	48*	Ayudas Vivienda
	SUPRESIÓN	9240 22715	Mantenimiento Pabellón Las Casas	27.500,00 €				
	MINORACIÓN	9241 22100	Energía Eléctrica Universidad Popular	7.500,00 €				
	MINORACIÓN	1630 22700	Contrato refuerzo externo limpieza	250.000,00 €				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



			total enmienda 13	300.000,00 €				total enmienda 13
ENMIENDA A 14								
	SUPRESIÓN	1630 22700	Contrato refuerzo externo limpieza	200.000,00 €		CREACIÓN	1630 1*	Refuerzo especial de limpieza
	SUPRESIÓN	1500 22707	Contrato ejecución legalidad urbanística	100.000,00 €				
			total enmienda 14	300.000,00 €				total enmienda 14
ENMIENDA A 15								
	MINORACIÓN	9121 23100	Locomoción órganos de gobierno	8.000,00 €		CREACIÓN	1500 2*	Contrato redacción nuevo POM:
	SUPRESIÓN	1340 48016	Becas movilidad	4.000,00 €				
	SUPRESIÓN	9240 22696	Iniciativas Consejo de Ciudad	1.500,00 €				
	SUPRESIÓN	3380 22610	Campaña publicitarias	25.000,00 €				
	MINORACIÓN	2315 22602	Publicidad Familia y Mayores*	11.500,00 €				
	MINORACIÓN	9203 22759	Contrato asistencia técnica servic. eco ...	15.000,00 €				
			total enmienda 15	65.000,00 €				total enmienda 15
ENMIENDA A 16								
	MINORACIÓN	1511 22706	Estudios y trabajos técnicos. Planificación	5.000,00 €		CREACIÓN	2313 2*	Programa de formación en Igualdad.
	MINORACIÓN	9121 23100	Locomoción Órganos de gobierno.	5.000,00 €				
	MINORACIÓN	1511 23120	Locomoción del personal no directivo. Planificación	5.000,00 €				
	MINORACIÓN	1512 23120	Licencias. Locomoción del personal no directivo.	5.000,00 €				
			total enmienda 16	20.000,00 €				total enmienda 16
ENMIENDA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES								
	MINORACIÓN	3410 22605	Actividades Deportivas	105.000,00 €		INCREMENTO	3410 48902	Subvenciones Escuelas Deportivas
			total enmienda	105.000,00 €				total enmienda

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2026

La enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026 está fundamentada en las cuestiones que se detallan en adelante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Consideramos muy importante que el presupuesto municipal tenga a las personas como centro, en el eje principal de las políticas y las acciones que se desarrollarán con él. Sin embargo, no encuentran cobijo en las políticas municipales las personas que tienen necesidad de vivienda, ni para vivir en igualdad real, no resuelve los problemas de movilidad en transporte público de quienes lo utilizan a diario para sus desplazamientos, ni de quienes tienen movilidad reducida. De la misma manera que no responde a las necesidades del personal municipal, ni mejora los servicios públicos.

No obstante, se introducen partidas que responden evidentemente a planteamientos demagógicos, que menoscaban la convivencia, basadas en datos falsos, en bulos, como la ideada para dotar una “oficina antiocupación”, de la que no sabemos cómo actuaría, frente a quién o a favor de quién, ni qué servicios prestaría, ni las consecuencias de su actuación.

El Ayuntamiento de Ciudad no ha vuelto a recuperar la Unidad de Violencia de Género de la Policía Local, optando por renombrar un servicio esencial, y contribuyendo así a invisibilizar la violencia machista, la violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Consideramos que debe volverse a la denominación original, fundamental para su reconocimiento, visibilización y abordaje adecuado.

El presupuesto para Cooperación Internacional es exiguo, muestra que el equipo de gobierno continúa alejándose de las políticas de solidaridad y justicia social, que ya no son una prioridad los valores de ayuda mutua, cooperación y apoyo a los más vulnerables. Limitando la capacidad de intervención de las entidades para las que es fundamental el apoyo de las administraciones públicas, porque ellas llegan donde no llega la administración.

También desde el ámbito social, para el Grupo Municipal Socialista es fundamental continuar potenciando los programas de desarrollo comunitario en barrios porque consideramos que la implicación de las vecinas y vecinos en el impulso de sus barrios, es mayor si participan directamente en el diagnóstico de necesidades, en diseño y realización de acciones colectivas que les llevan a ser parte de las soluciones a problemas comunes, creando así sociedades



sostenibles, cohesionadas e inclusivas, regidas por principios de equidad y justicia.

De nuevo, un presupuesto presentado por el PP deja de lado los barrios y pedanías de la ciudad y escatima tanto en inversión para mejoras del estado de las calles y los servicios, como en la oferta cultural que, de hecho, se ha venido mermando hasta hacer desaparecer programas como “Barrios Culturales”, por poner solo un ejemplo.

Por otro lado, una cuestión de orden que consideramos fundamental, es el derecho a la información veraz, completa y no sesgada. Para trabajar un presupuesto de manera rigurosa, tenemos que conocer, necesariamente, cual ha sido el grado de ejecución del presupuesto anterior. Pues bien, el Estado de Ejecución del Presupuesto 2025 que contiene el Proyecto de Presupuesto 2026 remitido a los grupos políticos, solo incluye una liquidación a fecha junio de este año, seis meses antes de que se elaborara y entregara el Proyecto. El Grupo Socialista dispone de una liquidación a fecha octubre porque la solicitó expresamente al equipo de gobierno, sin embargo, la documentación oficial, contiene la mencionada anteriormente. Es evidente que desde esa fecha se han debido cargar gastos en las partidas que no se reflejan. Por lo tanto, partimos de un escenario obsoleto, diferente al real.

Es, asimismo, un documento fallido en el que se han revelado graves deficiencias. Detectamos que una de las partidas más importantes para favorecer la conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, la del Plan Corresponsables, no recogía el importe total cofinanciado por el Instituto de la Mujer a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su apartado de gastos, cuestión que hicimos saber al equipo de gobierno, porque entendemos que era un error grave, que de no haberse subsanado, habría supuesto la nulidad del proyecto. Pero no ha sido el único. Con la segunda aprobación por Junta de Gobierno Local del nuevo proyecto de Presupuestos Municipales el pasado 12 de enero, se ha demostrado que ha habido más fallos, duplicidad de partidas y un cálculo erróneo de algunas de ellas.

Parte fundamental de esta enmienda a la totalidad es el préstamo al que un año más pretende acudir el Ayuntamiento, cuando se ha



demostrado en el ejercicio anterior que para lo que ha servido, es para regalar dinero a los bancos en forma de intereses a costa de los servicios de la ciudadanía. Recordemos lo que supuso el rescate a bancos y cajas mal gestionadas, con escasas responsabilidades para la banca y una socialización de las pérdidas. En este año 2026, se propone un endeudamiento a través de un préstamo por importe de más de 9 millones de euros. Como viene reiterando el Grupo Socialista, los remanentes de tesorería bien aplicados (de 40,5 millones pudieron disponer el año pasado), pueden atender las propuestas que el Partido Popular pretendería afrontar con préstamos. No existen grandes inversiones previstas que justifiquen este endeudamiento.

El presupuesto de ingresos para 2026, supone un incremento con respecto al de 2025 de casi 11,5 millones de euros, reflejándose una subida considerable en tasas y otros ingresos, de unos 2,5 millones de euros aproximadamente, con un incremento de casi un 41% en “plusvalías” o más del 24% en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, sin que esté fehacientemente justificado que esta previsión puede ser real, y en otros más de nueve millones por préstamo. Esa falta de seguridad en cuanto a los ingresos, hace que sea un presupuesto inestable y embustero, que probablemente necesitará de constantes modificaciones de crédito para solapar su inconsistencia y errores de inicio.

Modificaciones que también serán necesarias para dar cabida determinadas promesas, como la que han hecho a los sindicatos para incrementar la carrera profesional en un millón de euros, y que sin embargo no está recogida en el documento que presentan, solo la mitad de lo prometido en mesa de negociación. No solucionando así las necesidades reales de la plantilla municipal: equiparaciones salariales, una nueva RPT y formación adaptada a las nuevas necesidades e innovaciones.

En lo que se refiere a las inversiones, muestra la falta de ambición del equipo de gobierno del PP por mejorar la ciudad del presente y hacer una proyección de futuro. Las recogidas en el proyecto están referidas exclusivamente a cuestiones internas, de mantenimiento y dotaciones cotidianas, pero no muestran ninguna infraestructura de calado.



Además, presupuestan sobre inversiones anunciadas, pero no presentadas ni dadas a conocer a los grupos políticos ni a la ciudadanía, como es el caso del futuro Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana.

De la misma manera, no se sabe cuál va a ser la nueva distribución de proyectos atendidos con Fondos EDIL, dado que se solicitaron por importe de 20 millones de euros y se han concedido 12.

Por el contrario, del análisis del presupuesto de gastos, se comprueba que el gasto corriente se ha disparado, previsión que tampoco está justificada.

Así mismo, se ha vuelto a incrementar el presupuesto en partidas como Festejos, que ahora alcanza los 800.000 euros, cantidad que se eleva de forma considerable con el gasto para el mismo fin de otras partidas. Supone casi un 40% de incremento con respecto a 2025. Hay que tener en cuenta que el presupuesto real para esta área, ya es de más de un millón de euros, puesto que se cargan gastos generados por festejos a otras partidas de distintas concejalías.

Se han incrementado de forma notoria las previsiones de gasto para contratos de asistencia técnica o servicios externos, lo que desvela la práctica del Partido Popular de ir debilitando los servicios públicos en favor de las privatizaciones, cuestión a la que el Grupo Socialista se opone frontalmente.

Por otro lado, crecen las partidas cuyo control se hace más dificultoso, dado que son genéricas y admiten muchos tipos de gastos, "otros gastos diversos", o se manejan a libre disposición de las concejalas y los concejales.

Los incrementos de gasto superfluo o dedicados a fiestas, actividades asociadas a estas, celebraciones y similares, van en detrimento de la inversión en mejoras e infraestructuras, de la limpieza -muy deteriorada y motivo de quejas constantes de la vecindad-, de la implantación de verdaderas políticas sociales, dinamización y otro tipo de acciones destinadas a todos los públicos, a todas las zonas de la ciudad y a todos los sectores. Ejemplo claro de ello, es que la partida de Reparaciones, Mantenimiento y Conservación Pavimentación de vías públicas se presupuesta en 50.000,00 € para toda la ciudad, lo



que denota el escaso o nulo interés que el equipo de gobierno tiene por la mejora de la ciudad.

Entendemos que todo ello es consecuencia de no tener un modelo de ciudad definido, de solo despilfarrar, pero sin realmente gestionar con una intención clara que es mejorar la vida de los vecinos y vecinas de la capital. El equipo de gobierno del Partido Popular no sabe gestionar, solo sabe gastar, de hecho, en las partidas que realmente ayudan a la gente, todos los años sobra dinero. Mala planificación, mala ejecución, mal presupuesto.

Consideramos que estos presupuestos no dan respuesta a las carencias de la ciudad, no atienden las necesidades de los barrios, ningunean la igualdad, escatiman en el desarrollo comunitario. Por ello, proponemos que vuelvan al equipo de gobierno para ser rehechos y corregidos, y se presente un nuevo presupuesto que recoja las demandas de la ciudadanía, atienda las necesidades de las personas, con sensibilidad social, con inversiones que atiendan el presente e impulsen el futuro y reflejen una gestión eficiente de las arcas municipales, evitando el gasto superfluo y fuera de control y, sobre todo, el endeudamiento innecesario.

(Ciudad Real, 19 de enero de 2026// Fdo.: Sara S. Martínez Arcos Portavoz)

VISTO que con fecha 19 de enero de 2026 se presentaron enmiendas a los presupuestos por la Portavoz del Grupo Municipal VOX (Registro de entrada 202699900001817), que dice lo siguiente:

PROPUESTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2026

Estudiada la propuesta de los Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026, el Grupo Municipal VOX, propone las siguientes enmiendas, contenidas en el cuadro adjunto, con su correspondiente financiación:

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2026

N.º ENMIENDA	MINORACIÓN SUPRESIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CUANTÍA
--------------	----------------------	---------	----------------------	---------

INCREMENTO CREACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CUANTÍA
---------------------	---------	----------------------	---------

ENMIENDA 1

	SUPRESIÓN	231.2 48001 7	Subvenciones concurrentia competitiva. Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo	112.61 0,00
--	-----------	------------------	--	----------------

CREACIÓN		Proyecto Vivienda Joven	112.610,00
----------	--	-------------------------------	------------

ENMIENDA 2

	SUPRESIÓN	231.2 48019	Ayudas directas Cooperación Internacional emergencias	20.000 ,00
--	-----------	----------------	--	---------------

INCREMENTO	231.3 22798	Ciudad Real concilia con las familias	20.000,00
------------	----------------	---	-----------

ENMIENDA 3

	SUPRESIÓN	231.2 22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	9.221, 00
--	-----------	----------------	---	--------------

INCREMENTO	231.5 22697	Escuelas de Familia. Ciudad Real concilia	9.221,00
------------	----------------	--	----------

ENMIENDA 4

	MINORACIÓN	231.5 22602	Publicidad y propaganda Familia y Mayores	15.000 ,00
--	------------	----------------	---	---------------

INCREMENTO	231.3 48021	Subvención concurrentia competitiva Ayudas a la conciliación y corresponsabilidad familiar	15.000,00
------------	----------------	--	-----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDA 5				
	MINORACIÓN	134.0 60901	Instalación sensores calidad del aire ZBE	25.000,00

INCREMENTO	334.0 48016	Subvención nominativa Asociación de Cofradías de Semana Santa	25.000,00
------------	----------------	---	-----------

ENMIENDA 6				
	MINORACIÓN	134.0 60901	Instalación sensores calidad del aire ZBE	75.000,00

CREACION		Subvención concurrencia competitiva para adquisición de patrimonio y restauración o rehabilitación de Cofradías de Semana Santa	75.000,00
----------	--	---	-----------

ENMIENDA 7				
	MINORACIÓN	172.1 48919	Subv. Nominativa Asociación de Rescate Felino Gatómica	5.000,00

INCREMENTO	231.5 48101	Becas comedor escolar	5.000,00
------------	----------------	-----------------------	----------

ENMIENDA 8				
	MINORACIÓN	172.1 48900	Sub. Nominativa Asoc. Protectora de Animales La Bienvenida	30.000,00

INCREMENTO	326.0 48013	Becas material escolar	30.000,00
------------	----------------	------------------------	-----------

ENMIENDA 9				
------------	--	--	--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	15.000 ,00
--	------------	----------------	---	---------------

INCREMENTO	924.0 48927	Subvención concurrentia competitiva Barrios y Asociaciones de Vecinos	15.000,00
------------	----------------	--	-----------

ENMIENDA 10				
	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	15.000 ,00

INCREMENTO	231.1 22797	Programa de apoyo a la maternidad	15.000,00
------------	----------------	---	-----------

ENMIENDA 11				
	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	3.000, 00

INCREMENTO	334.0 48962	Subvención concurrentia competitiva Festival Folclore y Seguidillas	3.000,00
------------	----------------	--	----------

ENMIENDA 12				
	SUPRESIÓN	338.0 22610	Campañas Publicitarias	25.000 ,00

CREACIÓN		Proyecto Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal	25.000,00
----------	--	--	-----------

ENMIENDA 13				
	MINORACIÓN	912.2 22699	Medios de Comunicación. Otros gastos diversos	15.000 ,00

INCREMENTO	338.0 22684	Gastos diversos: Festejos barrios	15.000,00
------------	----------------	--	-----------

ENMIENDA 14				
--------------------	--	--	--	--

--	--	--	--	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	SUPRESIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN	231.3 22731	Medidas protección a víctimas de violencia contra la mujer	30.000
--	--------------------------------------	----------------	--	--------

CREACIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN			Medidas protección a víctimas de violencia doméstica	30.000,00
----------------------------------	--	--	--	-----------

ENMIENDA 15				
	SUPRESIÓN	231.3 22706	Análisis evaluación del impacto de género. Concejalía de Igualdad	7.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 62500	Igualdad de género Mobiliario	3.000,00

INCREMENTO	924.0 22707		Plan Seguridad Barrios (Plan estratégico de seguridad ciudadana)	10.000,00
------------	----------------	--	--	-----------

ENMIENDA 16				
	SUPRESIÓN	231.3 22698	Otros gastos diversos: Comunidad Igualdad de oportunidades	60.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 22699	Gastos actividades Centro de la Mujer	10.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 22693	Otros gastos diversos Comunidad para la igualdad de oportunidades	2.977,00
	SUPRESIÓN	231.3 22703	Igualdad de género. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.615,00
	MINORACIÓN	912.2 22707	Contrato contenidos audiovisuales	25.000,00

CREACIÓN			Proyecto ayudas al empleo para mayores de 50 años	100.592,00
----------	--	--	---	------------

ENMIENDA 17				
	SUPRESIÓN	163.0	Contrato de refuerzo externo de	450.000

CREACIÓN			Incremento Plantilla	450.000,00
----------	--	--	----------------------	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

		22700	limpieza viaria	0,00			Limpieza Viaria. (Capítulo I)	
--	--	-------	-----------------	------	--	--	----------------------------------	--

Desde el Grupo Municipal de VOX en el ayuntamiento de Ciudad Real queremos que todos los recursos públicos se destinen a atender las necesidades reales de los ciudadrealeños, defendiendo que cada fondo municipal se emplee en mejorar la calidad de vida de quienes, con su esfuerzo diario, sostienen y hacen posible el desarrollo de nuestra ciudad.

Esperamos el voto mayoritario de la Corporación, ya que la aceptación de estas enmiendas, como pueden comprobar, no supone una financiación extraordinaria a la propuesta de los Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026.

Fdo.: Fátima de la Flor Casas

N.I.F.: 05.666.789 A

Portavoz Grupo Municipal VOX

VOX | Grupo Municipal
de Ciudad Real

Ciudad Real a 08 de enero de 2026

VISTO que con fecha 19 de enero de 2026 se presentaron enmiendas a los presupuestos por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Mixto (Registro de entrada 202699900001843), cuyo texto expresa lo siguiente:

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2026

El Grupo Municipal Ciudadanos, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas de funcionamiento de la Corporación y en el marco del proceso de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026, presenta las siguientes enmiendas parciales, con el objetivo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

incorporar actuaciones que consideramos prioritarias para el desarrollo equilibrado, solidario y sostenible de nuestra ciudad.

Estas propuestas pretenden reforzar el carácter social, cultural y territorial del presupuesto, orientando los recursos municipales hacia áreas que fomenten la cooperación, la igualdad de oportunidades, la mejora de los servicios públicos y la modernización de las infraestructuras locales.

Ciudadanos apuesta por un modelo de ciudad que invierta en las personas, en la cultura, en la cohesión territorial y en el futuro de nuestros jóvenes. Por ello, proponemos las siguientes enmiendas que entendemos compatibles con el interés general y perfectamente asumibles dentro del marco presupuestario del ejercicio 2026, al igual que entendemos que su aceptación para su incorporación al Presupuesto por el Equipo de Gobierno es viable siempre que la voluntad política exista y el ánimo de consenso por mejorar la ciudad y sus habitantes sea la prioridad en este proyecto.

A continuación este grupo propone las siguientes enmiendas con su correspondiente financiación.

Enmienda 1.

Incremento de la partida:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
7.2312.48001	Subvención concurrencia competitiva Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo	112.610,00	60.000	172.610,00

Enmienda 2.

Reducción de la partida para la financiación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Reducción	Créditos definitivos
---------------------------	----------	--------------------	-----------	----------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ia				
9.2315.22698	Actividades Tercera Edad	150.000,00	50.000,00	100.000,00

Enmienda 3.

Reducción de la partida para la financiación :

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
7.2312.22695	Festival Juvenil	40.000,00	10.000,00	30.000,00

Enmienda 4.

Nueva Creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
12.3380.61900	Proyecto integral de rehabilitación, modernización y mejora del Auditorio Municipal la Granja	0,00	150.000,00	150.000,00

Enmienda 5.

Financiación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
91300	Préstamos recibidos a	9.097.556,97	150.000,00	9.247.556,97



	L/P			
--	-----	--	--	--

Enmienda 6.

Nueva creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
3.1533.61906	Mejora acondicionamiento o vías públicas pedanía Las Casas	0,00	25.000,00	25.000,00

Enmienda 7.

Nueva creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
3.1533.61907	Mejora acondicionamiento o vías públicas pedanía Valverde	0,00	25.000,00	25.000,00

Enmienda 8.

Nueva creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
3.1533.61908	Mejora acondicionamiento o vías públicas	0,00	25.000,00	25.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



	pedanía La Poblachuela			
--	------------------------	--	--	--

Enmienda 9.

Reducción de la partida para la financiación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Reducción	Créditos definitivos
4.1650.60900	Puntos críticos mejora alumbrado público	185.000,00	75.000,00	110.000,00

Enmienda 10.

Nueva creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
3.1533.61909	Mejora Urbana en Barrios	0,00	40.000,00	40.000,00

Enmienda 11.

Financiación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
91300	Presupuestos participativos / prestamos recibidos	9.247.556,97	40.000,00	9.287.556,97,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Enmienda 12.

Nueva creación:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
6.2311.62500	Adquisición mobiliario Recurso Municipal de la Calle Borja	0,00	20.000,00	20.000,00

Enmienda 13.

Reducción:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Reducción	Créditos definitivos
3.1340.62908	Movilidad Urbana Adq. Mat. Inventariable Control Tráfico y otros	150.000,00	20.000,00	130.000,00

Enmienda 14.

Nueva creación:

Aplicación	Concepto	Créditos	Incremento	Créditos
-------------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presupuestaria		iniciales		definitivos
2410.22618	Fomento Empleo Joven	0,00	15.000,00	15.000,00

Enmienda 15.

Reducción:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos iniciales	Incremento	Créditos definitivos
2410.22615	Fomento al emprendimiento	50.000,00	15.000,00	35.000,00

1 Ayuda a la Cooperación Internacional y Desarrollo

Ciudad Real debe mantener un firme compromiso con los valores de solidaridad y cooperación. Proponemos el incremento de la partida destinada a la subvención de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, manteniendo la necesaria colaboración entre el Ayuntamiento y ONGs y entidades sociales, que permitan a nuestra ciudad contribuir activamente en proyectos de ayuda humanitaria, sostenibilidad y derechos humanos.

Esta partida, que en los ejercicios anteriores había sido reducida, no respondía a la vocación de Ciudad Real como ciudad solidaria y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El incremento de esta enmienda nº1 será financiada con la reducción en las partidas contempladas en las enmiendas nº2 y nº3.

2 Proyecto para la Rehabilitación Integral y Modernización del Teatro Auditorio La Granja

El Auditorio de La Granja constituye uno de los principales espacios culturales de Ciudad Real y un punto de encuentro para la actividad escénica y musical local. Sin embargo, sus instalaciones presentan un notable deterioro y obsolescencia técnica. Proponemos destinar una inversión específica de 150.000 € para el inicio de un proyecto integral de rehabilitación, modernización y mejora de la accesibilidad del Auditorio, con el fin de adecuarlo a las necesidades actuales y potenciar su uso como referente cultural, educativo y turístico.

3. Actuaciones y mejoras en pedanías

- Valverde: 25.000 €
- Las Casas: 25.000 €
- La Poblachuela: 25.000 €

Las pedanías de Ciudad Real requieren una atención equitativa y constante para garantizar la calidad de los servicios públicos y el mantenimiento de sus infraestructuras básicas.

Proponemos destinar una partida específica de 75.000 € para la ejecución de actuaciones de mejora en espacios públicos, alumbrado, caminos, parques y edificios municipales en las tres pedanías principales del municipio, con el objetivo de equilibrar la inversión territorial y fortalecer el vínculo entre la ciudad y su entorno rural.

Las enmiendas nº6, 7 y 8 serán financiadas con la reducción de la partida contemplada en la enmienda nº9.

4. Actuaciones y mejoras en barrios

Los barrios de Ciudad Real continúan presentando deficiencias en materia de mantenimiento urbano, accesibilidad, zonas verdes y mobiliario público.

Proponemos reforzar la inversión municipal con una partida de 40.000 € destinada a actuaciones específicas de mejora urbana en los barrios, priorizando las zonas con mayor demanda vecinal y aquellas con infraestructuras más deterioradas.

Esta inversión debe ejecutarse en coordinación con las asociaciones vecinales, fomentando la participación ciudadana real y, por ello, **la enmienda nº 10 será financiada a cargo de los presupuestos participativos**, haciendo que el proyecto nº 11 de la clasificación de los mismos, que antes quedaba fuera del

proyecto, se pueda llevar a cabo y que corresponde a la mejora de la iluminación en la calle Alfonso Eanes.

5. Fomento de empleo joven

Ciudad Real necesita políticas activas para retener talento y ofrecer oportunidades laborales a su juventud.

Proponemos crear una partida específica de 15.000 € para el desarrollo de programas de fomento de empleo joven, en colaboración con el IMPEFE y otras entidades, orientados a la formación, orientación profesional, prácticas remuneradas y emprendimiento juvenil.

Esta medida busca facilitar la inserción laboral de los jóvenes de nuestra ciudad y contribuir a frenar la pérdida de población activa joven.

La enmienda nº 14 será financiada con la detracción contemplada en la enmienda nº 15.

6. Mejoras en las instalaciones del recurso de la Calle Borja

El recurso municipal de la Calle Borja, destinado a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, tiene un margen de mejora para sus instalaciones y equipamiento que garanticen un servicio digno y seguro.

Proponemos una inversión de 20.000 € destinada a actuaciones de mantenimiento, modernización y adquisición de mobiliario y material técnico y ampliación horaria que permitan mejorar las condiciones de vida y atención de sus usuarios, así como optimizar el trabajo del personal y voluntariado.

Estas mejoras se atienden con la enmienda nº 12 que se financia con la detracción recogida en la enmienda nº 13.

De la enmienda nº 1 a la nº 13, ambas incluidas, serán contempladas en la aplicación presupuestaria correspondiente al Capítulo 6 del Presupuesto.

Asimismo, las enmiendas nº14 y nº 15 serán contempladas dentro del **Capítulo 2 del Presupuesto.**

Las presentes enmiendas tienen un impacto presupuestario total de **360.000 euros** y responden a una visión de ciudad equilibrada, humana y comprometida con la igualdad de oportunidades, la cultura, el desarrollo sostenible y la cohesión territorial.



Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos que la inclusión de estas partidas en el Presupuesto General de 2026 contribuirá a mejorar de forma tangible la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Ciudad Real, reforzando el compromiso social, la transparencia y la eficacia en la gestión pública.

Eva María Masías Avís
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Ciudad Real

VISTO que con fecha 19 de enero de 2026 se presentaron enmiendas a los presupuestos por el Concejal No Adscrito (Registro de entrada 202699900001873), siendo su texto el siguiente:

PROPUESTA DE ENMIENDA QUE PRESENTA EL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL EJERCICIO 2026

Estudiado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026 formado por el de la Entidad Ayuntamiento, Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes, IMPEFE y Patronato Municipal de Personas con Discapacidad) y EMUSER, el Concejal No Adscrito del Ayuntamiento de Ciudad Real, presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA PRESUPUESTO IMPEFE 2026

- CREACION de la aplicación presupuestaria que corresponda del Capítulo 4 con denominación “Subvención conciliación y protección del trabajo autónomo” por importe de 20.000 €.

Para la financiación de dicha enmienda se propone la disminución de la aplicación presupuestaria 2410.47000 "Subvención concurrencia competitiva al fomento de trabajo autónomo" por importe de 20.000 € (contaba con unos créditos iniciales de 55.000,00 €).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VISTO que con fecha 26 de enero de 2026 se presentaron, nuevas enmiendas a los presupuestos por la Portavoz del Grupo Municipal VOX (Registro de entrada 202699900002538), su texto dice:

PROPUESTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2026

Estudiada la propuesta de los Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026, el Grupo Municipal VOX, propone las siguientes enmiendas, contenidas en el cuadro adjunto, con su correspondiente financiación:

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL 2026								
N.º ENMIENDA	MINORACIÓN SUPRESIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CUANTÍA	INCREMENTO CREACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	CUANTÍA
ENMIENDA 1								
	SUPRESIÓN	231.2 48017	Subvenciones concurrencia competitiva. Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo	112.61 0,00	CREACIÓN	7/231.2 48900	Subvención concurrencia competitiva. Proyecto Vivienda Joven	112.610,00
ENMIENDA 2								
	SUPRESIÓN	231.2 48019	Ayudas directas Cooperación Internacional emergencias	20.000 ,00	INCREMENTO	231.3 22798	Ciudad Real concilia con las familias	20.000,00
ENMIENDA 3								
	SUPRESIÓN	231.2 22698	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	9.221, 00	INCREMENTO	231.5 22697	Escuelas de Familia. Ciudad Real concilia	9.221,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDA 4				
	MINORACIÓN	231.5 22602	Publicidad y propaganda Familia y Mayores	15.000 ,00

INCREMENTO	231.3 48021	Subvención competitiva Ayudas a la conciliación y corresponsabilidad familiar	15.000,00
------------	----------------	---	-----------

ENMIENDA 5				
	SUPRESIÓN	134.0 60901	Instalación sensores calidad del aire ZBE	100.00 0,00

CREACION	11/334.0 780 00	Subvención competitiva para adquisición e inversión en patrimonio, restauración y rehabilitación de Cofradías de Semana Santa de Ciudad Real	100.000,00
----------	--------------------	--	------------

ENMIENDA 6				
	MINORACIÓN	172.1 48919	Subv. Nominativa Asociación de Rescate Felino Gatómica	5.000, 00

INCREMENTO	231.5 48101	Becas comedor escolar	5.000,00
------------	----------------	-----------------------------	----------

ENMIENDA 7				
	MINORACIÓN	172.1 48900	Sub. Nominativa Asoc. Protectora de Animales La Bienvenida	30.000 ,00

INCREMENTO	326.0 48013	Becas material escolar	30.000,00
------------	----------------	------------------------------	-----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDA 8				
	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	15.000 ,00

INCREMENTO	924.0 48927	Subvención concurrencia competitiva Barrios y Asociaciones de Vecinos	15.000,00
------------	----------------	--	-----------

ENMIENDA 9				
	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	15.000 ,00

INCREMENTO	231.1 22797	Programa de apoyo a la maternidad	15.000,00
------------	----------------	---	-----------

ENMIENDA 10				
	MINORACIÓN	912.2 22602	Publicidad y propaganda: campañas publicitarias Medios de Comunicación	3.000, 00

INCREMENTO	334.0 48962	Subvención concurrencia competitiva. Festival Folclore y Seguidillas	3.000,00
------------	----------------	---	----------

ENMIENDA 11				
	SUPRESIÓN	338.0 22610	Campañas Publicitarias	25.000 ,00

CREACIÓN	6/231.1 22796	Proyecto Duelo Gestacional, Perinatal y Neonatal	25.000,00
----------	------------------	--	-----------

ENMIENDA 12				
	MINORACIÓN	912.2 22699	Medios de Comunicación. Otros gastos diversos	15.000 ,00

INCREMENTO	338.0 22684	Gastos diversos: Festejos barrios	15.000,00
------------	----------------	--	-----------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDA 13				
	SUPRESIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN	231.3 22731	Medidas protección a víctimas de violencia contra la mujer	30.000

CREACIÓN POR CAMBIO DENOMINACIÓN	8/231.3 22731	Medidas protección a víctimas de violencia doméstica	30.000,00
----------------------------------	------------------	--	-----------

ENMIENDA 14				
	SUPRESIÓN	231.3 22706	Análisis evaluación del impacto de género. Concejalía de Igualdad	7.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 62500	Igualdad de género Mobiliario	3.000,00

INCREMENTO	924.0 22707	Plan Seguridad Barrios (Plan estratégico de seguridad ciudadana)	10.000,00
------------	----------------	--	-----------

ENMIENDA 15				
	SUPRESIÓN	231.3 22698	Otros gastos diversos: Comunidad Igualdad de oportunidades	60.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 22699	Gastos actividades Centro de la Mujer	10.000,00
	SUPRESIÓN	231.3 22693	Otros gastos diversos Comunidad para la igualdad de oportunidades	2.977,00
	SUPRESIÓN	231.3 22703	Igualdad de género. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.615,00
	MINORACIÓN	912.2 22707	Contrato contenidos audiovisuales	25.000,00

CREACIÓN	6/231.1 48017	Subvención concurrencia competitiva. Proyecto ayudas al empleo para mayores de 50 años	100.592,00
----------	------------------	---	------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ENMIENDA 16				
	SUPRESIÓN	163.0	Contrato de	450.000,00
	N	22700	refuerzo externo de limpieza viaria	
	CREACIÓN	5/163.0	Refuerzo de	335.695,64
	N	14301	Plantilla Limpieza Viaria. Por acumulación de tareas.	
		5/163.0	Seguridad Social	114.304,36
		16000		

Tras el Informe de Control Financiero Permanente, Previo a la Aprobación del Presupuesto General, a las enmiendas iniciales presentadas por el Grupo Municipal VOX, con N° Expediente AYTOCR2025/23351, emitido por la Interventora General, este grupo municipal presenta nuevamente estas enmiendas con el fin de corregir el error advertido en dicho informe.

Para ello, le indicamos lo siguiente:

- 1 Todas las enmiendas de nueva creación han sido codificadas, según Programa y subconceptos.
- 2 La supresión de las anteriores enmiendas 5 y 6, ha dado lugar a una nueva numeración correlativa a partir de la actual enmienda número 5.
- 3 Las anteriores enmiendas 5 y 6, que provocaban un desequilibrio presupuestario, han sido modificadas y subsanadas con la actual enmienda 5, con el fin de dar cumplimiento a los principios de estabilidad y equilibrio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal de VOX en el ayuntamiento de Ciudad Real queremos que todos los recursos públicos se destinen a atender las necesidades reales de los ciudadreales, defendiendo que cada fondo municipal se emplee en mejorar la calidad de vida de quienes, con su esfuerzo diario, sostienen y hacen posible el desarrollo de nuestra ciudad.

Esperamos el voto mayoritario de la Corporación, ya que la aceptación de estas enmiendas, como pueden comprobar, no supone una financiación extraordinaria a la propuesta de los Presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2026.

Fdo.: Fátima de la Flor Casas

N.I.F.: 05.666.789 A

Portavoz Grupo Municipal VOX

Ciudad Real a 26 de enero de 2026

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 04:25 al 04:38)
- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (del 04:39 al 05:20)
- Don Dionilo Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 05:28 al 25:27)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 25:38 al 25:55)
- Doña Milagros Calahorra Vera, Concejala del Grupo Municipal VOX (del 26:02 al 33:01)
- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 33:15 al 45:19)
- Doña Sara Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 45:26 al 01:00:37)

A continuación, se someten a votación por la Presidencia las ENMIENDAS a la totalidad del presupuesto, presentadas con fecha 19 de enero de 2026 (Registro de entrada 202699900001840) por el Grupo Municipal Partido Socialista, en votación ordinaria, y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), de la Concejala del Grupo Mixto (1), de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y del Concejal No Adscrito (1), se acuerda:

No aprobar la ENMIENDA a la totalidad del presupuesto, presentada con fecha 19 de enero de 2026 (Registro de entrada 202699900001840) por el Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, se realizan las siguientes intervenciones en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (del 01:01:14 al 01:01:43)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito (del 01:01:45 al 01:02:52)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 01:03:00 al 01:18:10)
- Doña Fátima de la Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 01:18:19 al 01:28:37)
- Don Dionilo Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista (del 01:28:47 al 01:44:38)
- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 01:44:53 al 02:02:40)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito (del 02:03:02 al 02:03:52)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 02:03:57 al 02:10:54)
- Don Iván Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX (del 02:11:03 al 02:17:53)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:18:02 al 02:31:15)
- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (del 02:31:16 al 02:32:07)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 02:32:10 al 02:32:42)
- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (del 02:32:42 al 02:36:01)

A continuacion se someten a votación por la Presidencia las enmiendas presentadas, con fecha 19 de enero de 2026, por el Concejal No Adscrito (Registro de entrada 202699900001873) y, con los votos a favor del Concejal No Adscrito (1), los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y la Concejal del Grupo Mixto (1) y los votos en contral de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) y del Grupo Municipal Socialista (9) se acuerda:

Aprobar las enmiendas presentadas con fecha 19 de enero de 2026 por el Concejal No Adscrito (Registro de entrada 202699900001873).

A continuación se somete a votación por la Presidencia las ENMIENDAS presentadas con fecha 19 de enero de 2026 (Registro de entrada 202699900001843), por el Grupo Mixto-Ciudadanos, exceptuadas las enmiendas números 1, 12 y 13, y, en votación ordinaria, y con los votos a favor de la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos, los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y del Concejal No Adscrito (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), se acuerda:

Aprobar las enmiendas presentadas por la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos con fecha 19 de enero de 2026, (Registro de entrada 202699900001843), exceptuadas las enmiendas números 1, 12 y 13.

A continuación, se somete a votación por la Presidencia la ENMIENDA 1 presentada con fecha 19 de enero de 2026, (Registro de entrada 202699900001843) por el Grupo Mixto-Ciudadanos, y, en votación ordinaria, y con los votos a favor de la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos (1), los Concejales del Grupo Municipal Popular (11) y del Concejal No Adscrito (1), los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), se acuerda:

Aprobar la enmienda 1 presentadas por la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos con fecha 19 de enero de 2026, (Registro de entrada 202699900001843).

A continuación se somete a votación por la Presidencia las ENMIENDAS 12 y 13 presentadas con fecha 19 de enero de 2026, (Registro de entrada 202699900001843) por el Grupo Mixto-Ciudadanos y en votación ordinaria y con los votos a favor de la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos (1), los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), del Concejal No Adscrito (1) y de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) , se acuerda:

Aprobar las enmiendas 12 y 13 presentadas por la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos con fecha 19 de enero de 2026, (Registro de entrada 202699900001843).

A continuación se somete a votación por la Presidencia las ENMIENDAS al proyecto de Presupuestos presentadas con fecha de 26 de enero de 2026 por el Grupo Municipal VOX y, en votación ordinaria, y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal VOX (3) y los votos en contra de la Concejal del Grupo Mixto-Ciudadanos (1), de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y del Concejal No Adscrito (1), se acuerda:

No aprobar las enmiendas al proyecto de Presupuestos presentadas con fecha de 26 de enero de 2026 (Registro de entrada 202699900002538) por el Grupo Municipal VOX.

A continuación, se somete a votación por la Presidencia, las ENMIENDAS presentadas con fecha 19 de enero (Registro de entrada 202699900001841) por el Grupo Municipal Socialista y, en votación ordinaria, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y los votos en contra de la Concejala del Grupo Mixto (1), los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), los Concejales del Grupo Municipal VOX (3); y del Concejal No Adscrito (1), se acuerda:

No aprobar las ENMIENDAS presentadas con fecha 19 de enero de 2026 (Registro de entrada 202699900001841) por el Grupo Municipal Partido Socialista.

SE REALIZA UN RECESO DE LA SESIÓN, RETOMÁNDOSE LA MISMA EN EL MINUTO 03:04:31.

A continuación se continúa con las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento (del 03:04:32 al 03:05:09)
- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 03:05:12 al 03:17:52)
- Doña Eva María Masías Avis, Portavoz del Grupo Mixto (Ciudadanos) (del 03:18:04 al 03:34:56)
- Don Iván Mora Molina, Concejal del Grupo Municipal VOX (del 03:35:03 al 03:37:39)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 03:37:46 al 03:55:26)
- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 03:55:36 al 04:07:06)
- Don Regino Pérez Sánchez, Concejal No Adscrito (del 04:17:19 al 04:08:33)
- Doña Fátima De La Flor Casas, Portavoz del Grupo Municipal VOX (del 04:08:47 al 04:12:15)
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista (del 04:12:20 al 04:19:45)
- Don Guillermo Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular (del 04:19:53 al 04:21:44)

Y por último, sometido por la Presidencia el asunto a votación, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 enmendado en los términos señalados anteriormente, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Concejal No Adscrito (1) y Concejal



del Grupo Mixto-Ciudadanos (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9) y los Concejales del Grupo Municipal VOX (3), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la trascrita propuesta enmendada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- COMUNICACIÓN URBANIMOS/PLANEAMIENTO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR A CCAMP DEL P.G.O.U. DE CIUDAD REAL (PAU A CCAMP). (AUDIO DEL 04:22:30 AL 04:22:49)

Se realizan las siguientes intervenciones en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 04:22:30 al 04:22:49)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Comunicación URBANIMOS/PLANEAMIENTO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR A CCAMP DEL P.G.O.U. DE CIUDAD REAL (PAU A CCAMP).	AYTOCR2024/33597
Proponente: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR A-CCAMP DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL (PAU A-CCAMP)	

PROPUESTA PLANEAMIENTO. PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR A- CCAMP DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL (PAU A-CCAMP) ASUNTO: DECLARACION DE CADUCIDAD E INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL PAU A-CCAMP

Visto el expediente administrativo sobre Programa de actuación urbanizadora del sector A-CCAMP del PGOU de Ciudad Real , se ha emitido informe Técnico y Jurídico del servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos con el siguiente tenor literal:

“

INFORME TÉCNICO.

En Ciudad Real, septiembre de 2025

Visto que el procedimiento iniciado de Resolución del PAU del Sector A-CCAMP mediante Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2022, ha caducado respecto de los plazos del procedimiento, y así lo determina el informe del Servicio de Patrimonio de Suelo y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Apoyo Urbanístico de la dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, procede volver a iniciar el procedimiento de Resolución.

Se presenta solicitud presentada ALMA DE MORAL, SOCIEDAD LIMITADA, con registro de entrada en este Ayuntamiento 202199900024540 de fecha 22/11/2021, solicitando la *“RESOLUCIÓN AMISTOSA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR A-CCAMP”*, se informa lo siguiente.

Consta una nueva solicitud con registro de entrada en este Ayuntamiento 202299900005624, de fecha 21/03/2022, solicitando *“EN SU CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR ACCAMP, Y POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A ESTA PARTE, SOLICITAMOS LA RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR”*.

Es necesario conocer los aspectos más relevantes de este expediente de larga duración temporal e incidencias, de las cuales se describirán las que inciden en la resolución del PAU.

1 Inicio del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector.

Sin entrar a describir todos los antecedentes y circunstancias de este expediente, que se referenciarán en el informe jurídico y contenido en el expediente administrativo, es necesario contextualizar y motivar la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-CCAMP, en adelante PAU, para dar respuesta a la solicitud del Agente Urbanizador de Resolución del PAU y la incoación del expediente de resolución.

Es conveniente destacar, de entre todos los hitos y partes de este expediente, los siguientes que tienen relación directa con el motivo del presente informe, que, sin ser exhaustivos, ni temporalmente ordenados, se pretende que sean clarificadores a los efectos del expediente que se tramita.

Como inicio del expediente del PAU podemos indicar, tras el procedimiento previo concursal a iniciativa URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y por tramitación notarial, la aprobación y propuesta de adjudicación del PAU por gestión indirecta por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real el 6 de julio de 2005, designando como Agente Urbanizador a D. JUAN NAVARRO CESPEDES.

Se formaliza la propuesta de adjudicación con la firma del Convenio Urbanístico y Propuesta Jurídico-Económica el 21 de diciembre de 2005, previa justificación de la

garantía preceptiva mediante aval bancario del 20% por los motivos indicados en el acuerdo plenario.

El coste de urbanización del PAU aprobado, asciende a la cantidad de 5.469.840 € y el plazo de ejecución de 22 meses desde su inicio.

El Agente Urbanizador propone la modificación del Plan Parcial, solicitada el 30 de enero de 2006. Esta propuesta queda materializada en un PLAN PARCIAL DE MEJORA (PPM) que es aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de abril de 2008, tras la tramitación correspondiente.

Posteriormente, y tras otras incidencias en el expediente, se presenta escrito de fecha 15 de julio de 2008 y número de registro de entrada 2008/17627 por D. Francisco Javier López Rojo, en representación de la mercantil ALMA DEL MORAL S.L. y por el Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta del sector A-CCAMP, D. Juan Navarros Céspedes, mediante el cual ambos, de común acuerdo, solicitan la CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR del PAU del Sector A-CCAMP, a favor de la mercantil ALMA DEL MORAL S.L.

El pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2008, autorizó la cesión de condición de Agente Urbanizador en el sector de referencia, a favor de la mercantil ALMA DEL MORAL S.L., para que se eleve a escritura pública donde se manifieste el acuerdo suscrito entre ambas partes, en el que se identifique la persona o personas que pretendan subrogarse en la ejecución del sector A-CCAMP, así como expresar todas y cada una de las condiciones en que se verificaría la subrogación.

El Proyecto de Urbanización adaptado al Plan Parcial de Mejora, es aprobado el día 13 de octubre de 2008, por Decreto del Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

El Proyecto de Reparcelación, es aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2010, y tras correcciones realizadas por el Registro de la Propiedad nº1 de Ciudad Real queda plenamente inscrita el 24 de noviembre de 2010.

Cabe puntualizar que desde esta fecha (24/11/2010), ya existe disponibilidad de los terrenos para iniciar la ejecución de la actuación urbanizadora, ya que están aprobados todos los instrumentos de ordenación y gestión necesarios (PAU, PPM, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación inscrita en el Registro de la Propiedad).

El Proyecto de Reparcelación aprueba la Cuenta de Liquidación Provisional que asciende a la cantidad de 7.347.077,46 €, incluyéndose indemnizaciones (752.337,86 €),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

incrementos derivados de la aprobación del PPM (670.814,28 €) y actuaciones indicadas en el acuerdo de aprobación y adjudicación del PAU relacionados con el arbolado en los viales y pozos de sondeo para las zonas verdes (454.085,32 €).

Es necesario, a su vez, tener en cuenta que el seguimiento posterior del PAU ya no corresponde al departamento que ha realizado el trámite de aprobación del PAU y de los instrumentos de ordenación y gestión (Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas), sino por otro departamento municipal (Dirección General de Infraestructuras) y posteriormente la Dirección General de Régimen Jurídico (modificado por Dirección General de Urbanismo en 2011) hasta marzo de 2019, con la creación del Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, donde entre otras funciones y competencias se incluye la del seguimiento y control de las actuaciones urbanizadoras.

2 Otras actuaciones en la gestión del Sector.

Sin entrar en el detalle de su tramitación (incluido en el expediente) sí que hay que indicar las actuaciones desarrolladas, todas a petición del agente urbanizador como son:

- Aprobación de Estudio de Detalle para modificación de alineaciones de las manzanas destinadas a vivienda unifamiliar adosada del sector A-CCAMP (DOCM 7 de 11 de enero de 2012).
- Disminución de garantía en dos ocasiones. Constituida inicialmente en la cantidad de 944.860,00 € (20%).
 - 1 Reducción de la garantía y Aprobación por el Pleno de 30 de octubre de 2008, quedando fijada en la cantidad de 544.010,30 € (11,52 %).
 - 2 El 27 de febrero de 2012, el Agente urbanizador pide la sustitución de la garantía de aval bancario a garantía hipotecaria.

En este momento también concurre en este expediente la finalización de otra parte del expediente que concluye con sentencia nº 21 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, de Albacete, Recurso de Apelación nº 292/10, interpuesto por la entidad Alma de Moral, S.L., contra la Sentencia, de fecha 4 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, en el procedimiento Ordinario nº 365-06, donde se indica el pago de la Alternativa Técnica por el Agente Urbanizador designado.



El Acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2012, establece:

1º.- Realizar el pago del coste de la Alternativa Técnica por importe de 210.497,81 € a la mercantil URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, S.L. mediante el aval depositado por el agente urbanizador.

2º.- Autorizar la sustitución de la garantía (aval bancario) depositada por el Agente Urbanizador para el desarrollo del sector A-CCAMP y que asciende a la cantidad de 544.010,30 € (11,52%), por garantía hipotecaria por el valor restante de 333.062,49 € (7,05%) como cantidad resultante tras realizar el pago a URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La garantía hipotecaria se formaliza ante el notario D. José Ignacio Bonet Sánchez el 9 de julio de 2012.

Las parcelas en garantía hipotecaria son:

- 11-01. Finca Registral nº 85.564.
- 11-16. Finca Registral nº 85.565.
- 11-17. Finca Registral nº 85.566.
- 15-05. Finca Registral nº 85.567.
- 15-06. Finca Registral nº 85.568.
- 15-07. Finca Registral nº 85.569.

- 3 Conforme al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022, se procede a recepción definitiva de la parte ejecutada del Sector una vez concluido el plazo de garantía donde se autoriza una devolución parcial de la garantía proporcional a lo ejecutado.

	PC	Ejecutado	Garantía	%	
Garantía existente:	4.724.300,00 €	0	333.512,49 €	7,06%	Cuenta de Liquidación Provisional
Garantía UF 1:	912.070,23 €	20,48%	68.317,20 €	7,00%	Cuenta de Liquidación Provisional
Garantía resultante:	3.540.495,39 €	79,52%	265.195,29 €	7,49%	Minorada

Al estar la garantía como constituida como garantía hipotecaria, el agente urbanizador ha indicado la cancelación sobre la finca registral 85.566, sita en calle República Checa 26 (RC, 7649930VJ1174N0000HZ), con valor hipotecario de 61.065,00 €, por lo que se informa favorablemente a lo solicitado, resultando una parte de la garantía que excede el valor de la finca desafectada de la actuación a los efectos de la garantía (7.252,20 €).

- Propuesta de división en Unidades de Actuación.

Se presenta solicitud del Agente Urbanizador de fecha 1 de julio de 2013 para dividir el sector en tres Unidades de Actuación, UA. Posteriormente se presenta una modificación de la solicitud presentada con la intención de dividir el sector en dos UA.

Tras la tramitación e información pública correspondiente, no se aprueba la división del sector en Unidades de Actuación en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2016.

En este acuerdo también se adoptan otros acuerdos relacionados con la ejecución del Sector que son recurridos ante los tribunales de justicia y a día de hoy en “suspense”, conforme figura en el expediente.

En particular sobre los acuerdos de Delimitación unidades de actuación en el PAU, se desarrolla mediante el P.O. 231/2016 del Jdo. Contencioso N° 2 CR, estando en suspense a la fecha actual dicho procedimiento.

- Nueva ordenación de una parte de la Zona Sur.

Se presenta solicitud para modificar la ordenación de una parte de la Zona Sur por el Agente Urbanizador de 18 de mayo de 2015, que finalmente no es tramitada por las condiciones que se plantean, tanto de ordenación como de las autorizaciones de la propiedad.

3 Actuaciones en fase de ejecución de la actuación urbanizadora del Sector.

Desde este momento se producen una serie de circunstancias y comunicaciones con el Agente Urbanizador, que inciden en el momento actual en el presente expediente de Resolución.

- a Se presenta solicitud de Certificación nº1 para giro de cuota de urbanización por el Agente Urbanizador de fecha 2 de diciembre de 2010, siendo informada y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 14 de febrero de 2011 (notificado el 28 de abril de 2011).

Esta cuota asciende a una cantidad total 542.921,17 €, a repercutir entre los propietarios de las parcelas del ámbito del sector.

En el citado acuerdo se informa que las obras de urbanización aparentemente no han sido iniciadas. Quedando pendiente la presentación la documentación de inicio de obra: Acta de comprobación de replanteo, Direcciones de obras y otras.

En esta fecha, no consta acta de inicio de la obra urbanizadora.

- b El 2 de diciembre de 2010 y número de registro de entrada 201000022759, se solicita:

“1º.- Comparecencia de los técnicos municipales para redactar el acta de comprobación de replanteo o en su caso la certificación de imposibilidad de la misma por los motivos que se expresen en la citada acta.

2º.- Girada visita del técnico municipal competente, se ratifiquen y expresen los hechos denunciados y que se mantiene la circunstancia de la ocupación ilegal.

3º.- Comprobada esta circunstancia por la Administración, se expida a la mayor brevedad la primera certificación de cuotas solicitada por el Urbanizador y referida a los trabajos, proyectos, inscripciones, avales, etc., realizados y soportados hasta la fecha y que no constituyen obra.

4º.- Una vez más, rogamos al Excmo. Ayuntamiento lleve a cabo cuantas acciones sean necesarias, a fin de obtener la desocupación por las construcciones que se asientan ilegalmente en el mencionado ámbito, y de este modo, puedan poner a nuestra disposición los terrenos que nos permita iniciar las obras de urbanización.”

Como se ha indicado anteriormente, esta parte del expediente no es informada por el departamento que inició el expediente, si bien queda constancia del no inicio de la ejecución ni consta la preceptiva acta de replanteo por el que se contarían los plazos de ejecución determinados en las plicas.

Respecto al resto de puntos solicitados, quedan reiterados en diversos escritos que motivan, según el Agente Urbanizador, para no iniciar obra. Hay que tener en cuenta la singularidad de este Sector, discontinuo, donde la parte que dificulta el inicio de ejecución es la zona norte según expone el agente urbanizador.

Hay que indicar que en fechas posteriores se da traslado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2016, y siendo recurrido.

Esta parte está incluida en el expediente administrativo teniendo como referencia el P.O. 145/2017 del Jdo. Contencioso N° 1 de Ciudad Real, sobre, inicio vía apremio, aprobación de liquidación cuota urbanización, desalojo ocupantes y acta de replanteo, estando en suspenso a la fecha actual dicho procedimiento.

c Con fecha 29 de marzo de 2012, se remite escrito por el Concejal Delegado de Urbanismo, a D. Francisco Javier López Rojo, en representación de Alma del Moral S.L., agente urbanizador del Sector A-CCAMP, dando traslado de informe técnico sobre convocatoria para suscripción de acta de replanteo, el día 11 de abril de 2012.

d Solicitud ampliación plazo de ejecución.

Con lo anteriormente expuesto, y de manera prácticamente simultánea a la petición del giro de cuotas de la certificación nº1 a los propietarios del Sector, la imposibilidad de inicio de ejecución y remitiendo al Ayuntamiento la intervención en la gestión del Sector, en la problemática denunciada, se produce una solicitud de ampliación de plazo de ejecución de fecha 9 de abril de 2012, que se inicia por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2012.

Una vez transcurrido el plazo de audiencia se solicitará informe a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cumplimiento del artículo 110.3.b) del TRLOTAU.

En el procedimiento seguido, el 21 de agosto de 2013 se recibe el Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, CROTU, donde se acuerda *“que NO PROCEDE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA (...) dado que, al no constar la suscripción del acta de replanteo de las obras, de acuerdo con lo estipulado en el convenio, no ha empezado a computar el plazo de ejecución de la urbanización, en los términos determinados en la Estipulación séptima del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2005 (...).”*

- e En el marco de este expediente, surgen nuevas incidencias y solicitudes como la tramitación de una modificación del PAU y división del Sector en Unidades de Actuación (1 de julio de 2013 y 9 de septiembre de 2013), que no llega a aprobarse; modificación la ordenación de una parte de la zona sur del Sector (18 de mayo de 2015).
- f El Agente Urbanizador solicita Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora por responsabilidad de la administración de fecha 26 de mayo de 2017.

Se remitió contestación de fecha 3 de julio de 2017.

El Agente Urbanizador recurrió a los tribunales siendo el P.O. 238/2017 del Jdo. Contencioso Nº 1 de Ciudad Real, sobre Resolución de la adjudicación del PAU, estando en suspenso a la fecha actual dicho procedimiento.

- g Existen numerosas incidencias que se recogen en el expediente administrativo y que se identificarán en el informe jurídico, como los recursos a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y recurriendo a los órganos judiciales en tres procedimientos (PO 231/2016, PO 145/2017 y PO 238/2017), en la actualidad en “suspenso”, y otros referenciados en el expediente administrativo y detallados respecto de los acuerdos municipales y los recursos planteados.
- h Con motivo de estos procedimientos y la dificultad manifiesta del iniciar la ejecución de la urbanización, en abril de 2018 se tramita entre el Ayuntamiento y el Agente Urbanizador un acuerdo para establecer unas condiciones para desbloquear el inicio de la ejecución de la urbanización, que culminan con la formalización y firma del ACUERDO EXTRAJUDICIAL de fecha 28 de junio de 2018.

Este Acuerdo tiene las siguientes determinaciones:

“1º.-... Se establece formalmente la posibilidad, acorde con la legislación en vigor, de ir realizando ejecuciones parciales y entregas parciales. Dichas ejecuciones parciales serán sufragadas exclusivamente por los titulares de las parcelas o solares que sean beneficiarios de la misma,

2º.-... Es evidente que las condiciones socioeconómicas imperantes en 2005 (año de la adjudicación) han cambiado profundamente con el transcurso de los años, así, las partes aquí reunidas, establecen que este acuerdo extra-judicial



*debe ser **inspirado en el interés general y el beneficio de la colectividad** por encima de intereses particulares. De este modo, las decisiones urbanísticas se adoptan en atención al interés público con independencia de cuáles sean las aspiraciones o expectativas de los propietarios de los terrenos afectados, **dando sentido a la función pública y social de la propiedad** y respetando la **coherencia de una ejecución en condiciones de viabilidad económica para todos los actores implicados en el desarrollo urbanístico**. Para lo cual, y dada la situación de crisis que viene padeciendo el sector, **se hace necesario estudiar la posibilidad de reducción de alguno de los costes inicialmente previstos,...***

3.- Este acuerdo se incorporará al expediente de ejecución y gestión del PAU, y para mayor y mejor concreción del mismo, se redacta un anexo explicativo con las modificaciones a que se hace referencia.

4.- El Ayuntamiento de Ciudad Real también asume por este acuerdo, por ser de legalidad, **cumplir con su obligación de aprobación de giro de cuotas por los diferentes capítulos y porcentaje de programa ejecutado mensualmente, así como también tramitar la correspondiente vía de apremio para aquellos que no abonen sus correspondientes cuotas de urbanización una vez sean aprobadas las certificaciones y tramitadas por el Agente urbanizador.**

5. El Urbanizador, a la vista de estos acuerdos adoptados, se compromete, una vez los mismos sean aprobados por el Ayuntamiento de Ciudad Real, y gocen de firmeza, a presentar escrito de satisfacción extraprocesal, ninguna de las partes reclamará imposición de costas a la contraria, iniciando consecuentemente la ejecución del sector en los términos antes descritos.

*Así mismo se compromete al inicio de las obras en los términos antes indicados, iniciando obra en la zona sur con todos los requisitos formales que ello requiere y deberá de concretar el servicio con competencia para ello (Acta de Replanteo de la zona Sur, vallado de la zona sur etc.), en el bien entendido de que una vez finalizadas las obras de la zona sur en sus diferentes fases, se proceda a la continuidad de la ejecución total del sector, al amparo de las condiciones establecidas en el acuerdo de pleno de designación del agente Urbanizador para el desarrollo del Sector A-CCAMP. Así **en caso de incumplimiento el Ayuntamiento ejercerá los mecanismos legales necesarios para tal supuesto***

recogido en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha y supletoria en su caso.

...

En el anexo del Acuerdo Extrajudicial, se indican las modificaciones a realizar:

“De forma pormenorizada se modifican los documentos integrantes del Programa de Actuación Urbanizadora en los siguientes aspectos:

A.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

- 1.- Modificación de luminarias del alumbrado público.*
- 2.- Eliminación de alguna de las áreas de recogida selectiva de basura.*
- 3.- Cambio del modelo de transformadores por compactos.*
- 4.- Cambio en partidas de zonas verdes.*

B.- MODIFICACIÓN DE LA CUENTA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

1.- Minoración de la cuenta de liquidación provisional sobre la totalidad de las fincas de resultado.

Una vez firmado el presente documento por ambas partes, el Agente urbanizador presentará antes de 15 días el proyecto de urbanización modificado en los términos antes citado junto con la cuenta de liquidación provisional minorada. Ambos documentos se tramitarán junto con el presente documento de acuerdo al procedimiento correspondiente para su aprobación por el órgano competente para ser avalado en sede judicial.

2. El acuerdo de aprobación de la nueva cuenta de liquidación provisional tras su minoración, que deberá seguir el procedimiento de retasación de carga y/o aprobación de instrumentos de equidistribución, tras su firmeza, será objeto de inscripción registral, para constancia de las nuevas afecciones modificadas.”

La **modificación del Proyecto de Urbanización** fue aprobada el 2 de noviembre de 2020 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con los informes de los servicios municipales, y las incidencias incluidas en el expediente.

La **minoración de gastos**, se produce respecto de la disminución de los costes de urbanización aprobados en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de

Reparcelación y definidos en el Acuerdo Extrajudicial afectando a todas las parcelas del Sector.

Una vez justificada y realizada su tramitación correspondiente, es aprobada definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021.

4 Cuenta de Liquidación Provisional Minorada.

Con motivo del Acuerdo extrajudicial y a petición del Agente Urbanizador, se tramita una minoración de los gastos de urbanización en los conceptos indicados, quedando aprobada definitivamente el 2 de noviembre de 2021, tras su tramitación correspondiente, quedando de la siguiente manera:

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL APROBADA, CLP

Coste urbanización:	6.594.739,60 €	89,76%
Indemnizaciones:	752.337,86 €	10,24%
COSTE URBANIZACIÓN TOTAL:	7.347.077,46 €	100,00%

CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL MINORADA, CLPM

Coste urbanización:	6.015.616,19 €	88,74%
Indemnizaciones:	763.504,84 €	11,26%
COSTE URBANIZACIÓN TOTAL:	6.779.121,03 €	100,00%

DIFERENCIA CLP Y CLPM

Coste urbanización:	579.123,40 €	91,22%	8,78%
Indemnizaciones:	-11.166,98 €	101,48%	-1,48%
COSTE URBANIZACIÓN TOTAL:	567.956,42 €	92,27%	7,73%

5 Inicio de ejecución de las obras urbanizadoras del Sector y ámbito del suelo urbanizado.

El 4 de febrero de 2019, se firma el acta de comprobación de replanteo con el que comienza la ejecución de la obra urbanizadora del Sector en la zona sur del mismo conforme al proyecto de urbanización aprobado. La zona de actuación se desarrolla conforme dicta el agente urbanizador ya que desde el Ayuntamiento no se han autorizado áreas ni zonas concretas previamente. Será en la solicitud de recepción parcial donde se concrete la zona a ser recepcionada por el Ayuntamiento previa justificación técnica de prestación de forma autónoma de los servicios públicos e integrada en la trama urbana y por tanto las parcelas son susceptibles de tener la condición de solar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El 23 de noviembre de 2020, se firma el Acta de Recepción de la obra, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020, empezando a contar el plazo de garantía de un año.

Fue solicitada la recepción “definitiva” de fecha 22 de noviembre de 2021, y tras la consulta a los servicios municipales que una vez recibidos, se realiza un requerimiento con subsanaciones a realizar de fecha 23 de febrero de 2022.

A la fecha actual, se han resuelto las cuestiones planteadas, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022, donde además se autoriza una devolución parcial de la garantía.

Es importante definir en el expediente de Resolución del PAU, la situación de ejecución de las obras del Sector, el grado de terminación de las mismas y la posibilidad de integrarse al suelo urbano o con qué grado de terminación se encuentren.

6 Simultaneidad de la ejecución de la Urbanización y construcción de edificaciones.

Una vez iniciada la urbanización, se solicita por propietarios y por el Agente Urbanizador como propietario (febrero de 2020), la simultaneidad de la construcción de viviendas con la urbanización, una vez presentado el proyecto y la solicitud de licencia municipal.

La primera autorización se produce el 8 de junio de 2020 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sucediéndose otras posteriormente.

7 Costes de urbanización aprobados y costes de urbanización ejecutados. Balance económico general.

Queda plenamente justificado en el informe emitido por los técnicos municipales, en el presente expediente, de 10 de febrero de 2022, que analiza los costes realizados en ejecución del sector, que se incluye en este expediente de resolución y que cabe destacar lo siguiente:

“La ejecución material total del Sector, según la cuenta de liquidación minorada provisional, aprobada por Junta de Gobierno Local el 2 de noviembre de 2021 asciende a 4.452.565,62 €.

PEM TOTAL	PEM UF 1	PORCENTAJE UF1 SOBRE TOTAL
4.452.565,62 €	912.070,23 €	20.65 %

Según los datos aportados se obtiene la siguiente cuenta de liquidación de la Unidad Funcional 1.

UF1 PRESUP BASE CONTRATA	853.467,90 €
GASTOS DE TRAMITACION (20,65% s/411.700 €)	84.333,25 €
SUMA	937.801,15 €
SUMA CON GG Y BE URBANIZADOR (+6,5%)	998.758,23 €
UF1 PRESUP CONTRAT POR PLAN PARCIAL MEJORA	231.895,67 €
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA UF1	1.230.653,89 €
INDEMNIZACIONES	261.577,14 €*
TOTAL PROGRAMA EJECUTADO	1.492.231,03 €

*Indemnizaciones abonadas, según punto 1 memoria económica presentada 22/11/2021 (sin documentar)

Porcentaje total programa ejecutado respecto del Programa total del sector.

TOTAL SECTOR	TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE UF1 SOBRE TOTAL
6.779.121,03 €	1.492.231,03 €	22.01 %

8 Gastos de urbanización y balance de la ejecución.

En este apartado debemos incluir las cargas satisfechas en todo el Sector, y atendiendo al acuerdo extrajudicial firmado **“donde las ejecuciones parciales serán sufragadas exclusivamente por los titulares de las parcelas o solares que sean beneficiarios de la misma.”**

Si bien esta determinación ha servido para iniciar la ejecución material del sector, procede una regularización de los costes pagados del todo el sector teniendo en cuenta la ejecución del mismo y la recepción parcial de una parte del sector cuyas parcelas quedarían libres de cargas tras el pago de los costes de urbanización definidos en cada una de ellas.

Todo ello en cumplimiento del artículo 125.c) del TRLOTAU, y principalmente los apartados 1º y 2º, donde se determina:

“c) Incoar, si se estima oportuno, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1.º La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativo dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2.º La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.”

Los gastos de urbanización a tener en cuenta serían las correspondiente a la Cuenta de Liquidación Provisional y la aprobación de la cuenta de liquidación minorada aprobada, que dando esta última como referencia de los costes de urbanización aprobados.

Corresponde a continuación evaluar los costes ejecutados y su repercusión en la propiedad diferenciando la Zona recibida parcialmente del sector y el resto no desarrollado, donde puede establecerse un ámbito de ejecución muy concreto.

9 Cuotas de urbanización y certificaciones emitidas.

Las cuotas de urbanización quedan definidas en el artículo 110 del RAE y particularmente en lo que afecta al expediente de Resolución:

“c...

1) El urbanizador podrá exigir el pago de los costes de urbanización ya devengados y también, en su caso, el desembolso de las indemnizaciones sustitutorias a que se refiere el número 2 del artículo 34 y las compensaciones previstas en el número 8 del artículo 60, en ambos casos de este Reglamento.

d) Las cuotas de urbanización se requerirán con la periodicidad que establezca el Programa de Actuación Urbanizadora. El requerimiento de pago que practique el urbanizador a las personas propietarias concederá a éstas un plazo de un mes para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

efectuarlo, y acompañará la acreditación del porcentaje de obra ejecutada o de la efectiva realización de las demás prestaciones que conformen el importe reclamado, cuando su justificación no se encuentre en el propio Programa aprobado. En el caso de que estuvieren disconformes en parte con el requerimiento efectuado, deberán atenderlo en todo aquello que no resulte cuestionado y, en todo caso, deberán poner en conocimiento de la Administración actuante dentro del plazo del pago las razones por las que vayan a desatenderlo en todo o en parte, que deberá resolver sobre la solicitud efectuada en el plazo máximo de treinta días, siendo desestimatoria si no se resuelve expresamente.

Resuelta la reclamación, o transcurrido el plazo para ello, sin que lo hubiera sido, deberá abonarse su importe en el plazo de los diez días siguientes, junto con los intereses devengados desde la fecha en que debió haberse efectuado el pago.

e) Previa prestación de las garantías reguladas en el artículo 112 de este Reglamento, podrá reclamarse el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes a las personas propietarias de las fincas o parcelas directamente servidas por las obras correspondientes, así como también a las de las indirectamente afectadas por éstas, en este último caso en proporción estimada a dicha afectación.

f) Todas las cuotas que se reclamen se entenderán practicadas con carácter provisional, a reserva de la liquidación definitiva a tramitar, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de este Reglamento. La retribución fijada en el Programa será el importe a que ascienda la liquidación definitiva si no se ha producido su revisión, de conformidad a lo previsto en la letra b) del número 4 del artículo 76 y en el artículo 111 de este Reglamento.

g) Sin perjuicio de lo establecido en la letra a), el impago de las cuotas dará lugar a su recaudación mediante apremio sobre la persona titular de la finca correspondiente por la Administración actuante y en beneficio del urbanizador. La demora en el pago devengará el interés legal del dinero en favor del urbanizador. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.

Acreditado por el urbanizador haber realizado el requerimiento de pago a que se refiere la letra d) en legal forma, la Administración actuante dictará providencia de apremio sin conceder nuevos plazos para el pago y no suspenderá el procedimiento sino en los casos excepcionales previstos en la legislación aplicable, previa prestación de garantía financiera a primera demanda en cuantía suficiente para responder de la totalidad de las responsabilidades reclamadas.

Es obligación de la Administración actuante llevar a término la vía de apremio.

h) El urbanizador podrá convenir con las personas propietarias obligadas un aplazamiento en el pago de las cuotas de urbanización, sin que pueda postergarse al inicio de la edificación, salvo fianza o aval que garantice dicho pago.”

En el caso de aplicar el artículo 116.c.1º):

“La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a las personas propietarias de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora cancelado.”

Tendríamos que realizar el balance de gastos de urbanización ejecutados y los cobrados por el agente urbanizador.

En este punto cabe describir dos situaciones en la parte del cobro de las cuotas de urbanización por parte del Agente Urbanizador.

9.a Cuota nº 1. Según certificación del Agente Urbanizador. Autorizada conforme acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2011.

Asciende a una cantidad de a repercutir en todos los propietarios del sector A-CCAMP de 542.921,17 euros, indicándose en el citado acuerdo:

“Las obras de urbanización aparentemente no han sido iniciadas. Quedando pendiente la presentación la documentación de inicio de obra: Acta de comprobación de replanteo, Direcciones de obra y otras.”

Esta cantidad resulta de la certificación emitida el 1 de noviembre de 2010 (registro de entrada 201000022760 de fecha 2 de diciembre de 2010), donde el siguiente extracto de la certificación resulta:



ALMA DE MORA

5.- INDEMNIZACIONES

<u>TOTAL CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</u>	<u>375.625,50 €</u>
<u>I.V.A. 18%</u>	<u>67.612,59 €</u>
<u>TOTAL CERTIFICACIÓN Nº 1 CON IVA</u>	<u>443.238,09 €</u>

INDEMNIZACIONES	99.683,08 €
<u>TOTAL INDEMNIZACIONES</u>	<u>99.683,08 €</u>

<u>TOTAL RECAUDACIÓN Nº 1 (NOVIEMBRE 2010)</u>	<u>542.921,17 €</u>
--	---------------------

A esta certificación hay que descontar el IVA, ya que es un tipo impositivo finalista a incorporar en la factura emitida en una fecha determinada, e incluso variable en el tiempo como se ha dicho reiteradamente.

Así mismo, hay que reiterar lo indicado en el Acuerdo de JGL de 16 de agosto de 2016, respecto del cobro de las cuotas de urbanización y la vía de apremio solicitada.

El resultado de esta certificación nº 1, IVA no incluido, sería:

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN 1
Coste urbanización:	375.625,50 €
Indemnizaciones:	99.683,08 €
COSTE URBANIZACIÓN TOTAL:	475.308,58 €

Esta certificación se aplica a todos los propietarios del Sector.

Representa el 6,47% respecto del coste aprobado en la Cuenta de Liquidación Provisional, siendo el 7,01% respecto de la Cuota de Liquidación Provisional Minorada. Tomaremos esta última como referencia.

Hay que indicar que la autorización de esta primera certificación no siguió el procedimiento indicado en el artículo 119.3.d) del TRLOTAU:

“Podrá reclamarse el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes a los propietarios de las parcelas directamente servidas por las obras correspondientes, así como también a los de las indirectamente afectadas por éstas, en este último caso en proporción estimada a dicha afectación. Las liquidaciones que así se giren se entenderán practicadas con carácter provisional, a reserva de la liquidación definitiva a tramitar conforme a lo dispuesto en la letra a).”

Consecuentemente, las cuotas giradas tienen el carácter de provisionalidad.

Hay que indicar que se emitió la certificación sobre unos conceptos incluidos sobre los costes de urbanización y no sobre un porcentaje de ejecución de la obra urbanizadora, que conforme a la legislación de contratos de las AAPP, se realiza respecto de un porcentaje de obra ejecutada.

No obstante, en el presente trámite de Resolución del PAU y Liquidación definitiva del Sector, se establecerá el balance de costes ejecutados y destinados a su fin tanto en la ejecución como en los costes pagados por los propietarios de las parcelas incluidas en el Sector.

9.b Cuotas giradas a partir del inicio de la ejecución material de las obras conforme al acuerdo extrajudicial de 22 de junio de 2018, donde *“se establece formalmente la posibilidad, acorde con la legislación en vigor, de ir realizando ejecuciones parciales y entregas parciales. Dichas ejecuciones parciales serán sufragadas exclusivamente por los titulares de las parcelas o solares que sean beneficiarios de la misma.”*

Por consiguiente, una vez iniciada la ejecución material, el 4 de febrero de 2019, se realizan certificaciones siendo aprobadas por el Ayuntamiento respecto de lo ejecutado en relación con el Sector, hasta la recepción parcial el 23 de noviembre de 2020, ambos hitos documentados mediante acta e incorporados al expediente.

Los costes de la zona recepcionada e identificada por el Agente Urbanizador como Unidad Funcional 1, UF1, serían:

	COSTES DE URBANIZACIÓN REALIZADOS	% CLP Minorada
Coste urbanización:	1.230.653,89 €	20,46%
Indemnizaciones:	261.577,14 €	34,26%
TOTAL:	1.492.231,03 €	22,01%

En resumen, los costes de urbanización certificados por el Agente urbanizador son los siguientes:

	COSTE CERTIFICACIONES, CERT. 1 + UF 1	% CLP Minorada
Coste urbanización:	1.606.279,39 €	26,70%
Indemnizaciones:	361.260,22 €	47,32%
TOTAL:	1.967.539,61 €	29,02%

En este punto, hay que realizar el complejo balance de la repercusión de las cuotas respecto de los gastos de urbanización y la repercusión a los propietarios en las circunstancias reseñadas en los puntos b y c anteriores.

La primera certificación no puede ser desligada del resto más aún si cabe lo indicado en el artículo 119.3.d) del TRLOTAU referido anteriormente, por lo que el coste de la urbanización debe corresponder con lo ejecutado.

10 Gastos de urbanización repercutidos y destinado a su fin.

Cabe diferenciar los conceptos de cuota de urbanización correspondiente a los gastos de urbanización y de certificación de obra ejecutada, dado que parece que entramos en discusión sobre cada uno de los conceptos (me remito a los recursos del Agente Urbanizador y PO 145/2017), siendo necesaria una aclaración de los mismos para su comprensión.

Los gastos de urbanización, se encuentran definidos en el artículo 115 del TRLOTAU y principalmente en su apartado 1.

El cobro de las cuotas de urbanización asignados a los propietarios, seguirán el procedimiento indicado en el artículo 119.4, así como supletoriamente lo indicado en la legislación de contratos, respecto a la justificación de cuotas respecto a certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante el período de tiempo determinado.

11 Asignación de los costes de urbanización a los propietarios.

Nos encontramos en una situación en la cual se ha realizado una ejecución parcial del sector y por tanto los gastos repercutibles a los propietarios son los correspondientes con el porcentaje de ejecución repercutido en los gastos recogidos en la Cuenta de Liquidación Provisional, inicialmente aprobada y actualmente la Cuenta de Liquidación

Provisional Minorada y a resultas de la Cuenta de Liquidación Definitiva para finalizar el PAU.

Como se ha indicado antes, el porcentaje de obra ejecutada asciende a **22,01%** (**1.492.231,03 €**), justificados en el informe sobre la Liquidación funcional 1, donde podemos concretar los costes según el Presupuesto de Ejecución Material:

PEM	Coste total	Coste ejecutado
PEM 1: (Cuenta de Liquidación Provisional Minorada)	3.601.843,65 €	
PEM 2: Incremento de obra por aumento de número de viviendas (conforme al plan parcial de mejora)	531.650,48 €	
PEM 3: <i>Incremento de obra por órdenes municipales (acuerdo de aprobación y adjudicación pleno)</i>	319.071,49 €	
Costes según PEM (1,2,3):	4.452.565,62 €	912.070,23 €
Total presupuesto del programa:		1.230.653,89 €
Indemnizaciones:		261.577,14 €
Total presupuesto del programa de actuación ejecutado:		1.492.231,03 €

12 Justificación de los costes de urbanización a repercutir.

- a Los costes de la obra ejecutada y realizados, indicados anteriormente asciende a 1.492.231,03 € (22,01%).

A estos costes hay que añadir los costes del resto del Programa en este mismo porcentaje. Este concepto corresponde a "HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE", identificado la Cuenta de Liquidación.

Estos dos costes son repercutibles, en principio, a todos los propietarios del sector, si bien en el acuerdo extrajudicial, se indicaba que la ejecución material se repercutiría los costes de ejecución a los propietarios cuyas parcelas fueran objeto de urbanización y finalmente pudieran ser recibidas parcialmente por el Ayuntamiento.

Aplicando el porcentaje de ejecución (22,01%) a los gastos del Programa, nos daría el coste de:

RESUMEN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN	Gastos gestión del expediente conforme a la obra ejecutada
2.- HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1.320,73 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN +INDEMNIZAC A URBAMED	26.414,59 €
PLAN PARCIAL	9.685,35 €
HONORARIOS DE TÉCNICOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	1.034,57 €
PROGRAMA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA	2.201,22 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN	6.603,65 €
GASTOS FINANCIEROS (AVAL)	5.503,04 €
CONVENIO URBANÍSTICO	660,36 €
ACOMETIDAS DE OBRA DE LUZ, AGUA, ETC...(PART. A TANTO ALZADO)	11.006,08 €
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.981,09 €
LICENCIA DE OBRA PROYECTO DE URBANIZACIÓN	0,00 €
GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO	13.207,30 €
IMPUESTOS (ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS)	11.006,08 €
TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN	90.624,07 €
SUMA DE PRESUPUESTO DE CONTRATA + HONORARIOS + GASTOS DE TRAMITACIÓN	181.248,13 €
<u>GASTOS GENERALES DEL URBANIZADOR POR PROMOCIÓN Y GESTIÓN (2.5%)</u>	25.852,70 €
<u>BENEFICIO DEL URBANIZADOR (4%)</u>	41.364,32 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EJECUTADO</u>	248.465,15 €

- b En la solicitud de resolución de fecha 22 noviembre de 2021, se adjunta un informe económico del Sector A-CCAMP.

En la cuantificación de los gastos existen uno errores respecto de la Cuenta de Liquidación Provisional Minorada (CLPM) aprobada (definitivamente) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 2 de noviembre de 2021 tras su tramitación correspondiente.

A continuación se compara los datos aportados con la CLPM, resultando unas pequeñas diferencias.

RESUMEN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN	TOTAL SECTOR, según Agente Urbanizador	CLP MINORADA Aprobada, Acuerdo de JGL de 2/11/2021
1.- PRESUPUESTO INICIAL DE OBRAS URBANIZACIÓN		
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	3.620.611,12 €	3.601.843,65 €
GASTOS GENERALES 13%	470.679,45 €	468.239,67 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	217.236,67 €	216.110,62 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 1	4.308.527,23 €	4.286.193,95 €
2.- HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE		
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	6.000,00 €	6.000,00 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN +INDEMNIZAC A URBAMED	120.000,00 €	120.000,00 €
PLAN PARCIAL	44.000,00 €	44.000,00 €
HONORARIOS DE TÉCNICOS DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	4.700,00 €	4.700,00 €
PROGRAMA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA	10.000,00 €	10.000,00 €
HONORARIOS TÉCNICOS DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN	30.000,00 €	30.000,00 €
GASTOS FINANCIEROS (AVAL)	25.000,00 €	25.000,00 €
CONVENIO URBANÍSTICO	3.000,00 €	3.000,00 €
ACOMETIDAS DE OBRA DE LUZ, AGUA, ETC...(PART. A TANTO ALZADO)	50.000,00 €	50.000,00 €
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	9.000,00 €	9.000,00 €
LICENCIA DE OBRA PROYECTO DE URBANIZACIÓN	0,00 €	0,00 €
GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO	60.000,00 €	60.000,00 €
IMPUESTOS (ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS)	50.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN	411.700,00 €	411.700,00 €
SUMA DE PRESUPUESTO DE CONTRATA + HONORARIOS + GASTOS DE TRAMITACIÓN	4.720.227,23 €	4.697.893,95 €
GASTOS GENERALES DEL URBANIZADOR POR PROMOCIÓN Y GESTIÓN 4% <u>2,5%</u>	188.809,09 €	117.447,35 €
BENEFICIO DEL URBANIZADOR (2,5%) <u>4%</u>	118.005,68 €	187.915,76 €
TOTAL SEGÚN PLICA INICIAL:	5.027.042,00 €	5.003.257,05 €
3.- INCREMENTO DE OBRA POR AUMENTO DE NÚMERO DE VIVIENDAS		
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	518.472,54 €	531.650,48 €
GASTOS GENERALES 13%	67.401,43 €	69.114,56 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	31.108,35 €	31.899,03 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 2	616.982,32 €	632.664,07 €
4.- INCREMENTO DE OBRA POR ÓRDENES MUNICIPALES		
ARBOLADO CALLES	200.086,94 €	
POZOS DE SONDEO Y CONTENEDORES SOTERRADOS R.S.U.	134.046,79 €	
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	334.133,73 €	319.071,49 €
GASTOS GENERALES 13%	43.437,38 €	41.479,29 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	20.048,02 €	19.144,29 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA 3	397.619,14 €	379.695,07 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

C. En conclusión los costes a repercutir son:

Costes de urbanización ejecutada total:

1.492.231,03 € + 248.465,15 € = 1.740.696,18 €, que asciende al 25,68% de los costes totales fijados en la Cuenta de Liquidación Provisional Minorada.

Este es el caso de los costes a repercutir a todos los propietarios del Sector por proporcionalidad y equidistribución conforme a su participación.

En el acuerdo extrajudicial se concretó que los costes de ejecución de las obras se repercutieran en las propiedades que se fueran urbanizando. De esta manera, las cargas de estas parcelas irían quitándose de la inscripción registral.

En el momento actual existe una concreción de una zona ejecutada por el agente urbanizadora y autorizada la recepción parcial con devolución parcial de la garantía establecida.

En esta zona denominada Unidad Funcional 1, se encuentra las parcelas:



MANZANA Nº 9	MANZANA Nº 11	MANZANA Nº 12	
PARCELA 09-01 PARCELA 09-02 PARCELA 09-03 PARCELA 09-04 PARCELA 09-05 PARCELA 09-06 PARCELA 09-07 PARCELA 09-08 PARCELA 09-09 PARCELA 09-10 PARCELA 09-11	PARCELA 11-16 PARCELA 11-17 PARCELA 11-18 PARCELA 11-19 PARCELA 11-20 PARCELA 11-21 PARCELA 11-22 PARCELA 11-23 PARCELA 11-24 PARCELA 11-25 PARCELA 11-26 PARCELA 11-27 PARCELA 11-28 PARCELA 11-29 PARCELA 11-30	PARCELA 12-01 PARCELA 12-02 PARCELA 12-03 PARCELA 12-04 PARCELA 12-05 PARCELA 12-06 PARCELA 12-07 PARCELA 12-08 PARCELA 12-09 PARCELA 12-10 PARCELA 12-11 PARCELA 12-12 PARCELA 12-13 PARCELA 12-14 PARCELA 12-15	PARCELA 12-16 PARCELA 12-17 PARCELA 12-18 PARCELA 12-19 PARCELA 12-20 PARCELA 12-21 PARCELA 12-22 PARCELA 12-23
MANZANA Nº 13	MANZANA Nº 14	MANZANA Nº 15	
PARCELA 13-01 PARCELA 13-02 PARCELA 13-03 PARCELA 13-04 PARCELA 13-05 PARCELA 13-06 PARCELA 13-07 PARCELA 13-08 PARCELA 13-09 PARCELA 13-10 PARCELA 13-11 PARCELA 13-12	PARCELA 14-01 PARCELA 14-02 PARCELA 14-03 PARCELA 14-04 PARCELA 14-05 PARCELA 14-06 PARCELA 14-07 PARCELA 14-08 PARCELA 14-09 PARCELA 14-10 PARCELA 14-11	PARCELA 15-01 PARCELA 15-02 PARCELA 15-03 PARCELA 15-04 PARCELA 15-05 PARCELA 15-06 PARCELA 15-07 PARCELA 15-08 PARCELA 15-09 PARCELA 15-10	

El coste de urbanización correspondiente a las parcelas asciende a:

	CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL MINORADA	PROGRAMA	INDEMNIZACIÓN
Cuota:	20,8191%	1.252.394,26 €	158.954,47 €
TOTAL:	1.411.348,73 €	1.411.348,73 €	

El Agente Urbanizador justifica la repercusión por los titulares. No obstante debe hacerse referencia a las parcelas, para una vez satisfecha la carga urbanística inscrita pueda eliminarse.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

13 Balance económico.

Anteriormente se han desglosado los gastos del programa y de ejecución, y la aportación de las parcelas de la UF 1

Costes de urbanización ejecutada total:

1.492.231,03 € + 248.465,15 € = 1.740.696,18 €, que asciende al 25,68% de los costes totales fijados en la Cuenta de Liquidación Provisional Minorada.

EJECUTADA TOTAL:	1.492.231,03 €	+	248.465,15 €	=	1.740.696,18 € (25,68%)
CUOTA UF1:					1.411.348,73 € (20,82%)
DIFERENCIA:					329.347,45 € (4,86%)

Esta diferencia es la que corresponde abonar al resto de los propietarios del Sector, en su porcentaje correspondiente.

El Agente urbanizador establece la cantidad TOTAL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EJECUTADO **1.879.343,09 €**.

Por tanto la diferencia es:

DIFERENCIA A.U. - AYTO:

1.879.343,09 € - 1.740.696,18 € = **138.646,91 € (2,05%)**

14 Superficies del sector afectadas.

En el siguiente cuadro se reflejan las superficies afectadas en la ejecución material de las obras e incorporadas al suelo urbano.

	SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL 1
CESIONES DOTACIONALES PUBLICAS	m²	m²
S.G. Existente (Vía Pecuaria):	2.684,02	1.669,52
ZONAS VERDES:	20.309,31	6.453,83
VIALES:	53.225,20	10.148,53
Residencial Unifamiliar Adosado:	60.935,90	19.932,97
TOTAL SECTOR A-CCAMP:	201.183,76	38.225,35

Se ha desarrollado una superficie de suelo del 19% del Sector.

15 Motivación resolución del P.A.U. del Sector A-CCAMP.

La resolución del PAU, solicitada por el Agente Urbanizador, es posible donde tras numerosas incidencias y escritos del Agente Urbanizador indicando la dificultad para el inicio material de las obras de urbanización, donde la eficacia de los instrumentos de gestión y ejecución se ha perdido desde su plena disposición para el inicio de ejecución (24/11/2010), argumentando el agente urbanizador diferentes motivos que le impedían su actuación, dando respuesta el Ayuntamiento a sus escritos, y llegando a un acuerdo extrajudicial para iniciar la ejecución material de obras de urbanización (22/6/2018), iniciándose el 4/2/2019 y produciéndose una recepción parcial mediante acta del sector en un ámbito definido por el Agente Urbanizador el 23/11/2020, resultando el plazo de garantía de un año.

Entre los motivos, el fundamento principal que motiva la Resolución del PAU, es el debido a la situación económica actual que hace difícil continuar la actuación urbanística, principalmente por la viabilidad económica y las dificultades para la ejecución del ámbito aprobado como expone el agente urbanizador y que no se han solventado en este tiempo desde la adjudicación y definitivamente desde la aprobación e inscripción registral del Proyecto de Reparcelación.

Otro motivo es que los plazos de ejecución, también han sido sobrepasados respecto de lo indicado en las plicas aprobadas y las determinaciones del TRLOTAU (cinco años desde su inicio, artículo 110.3.b) y la incertidumbre respecto de la continuidad de la ejecución del sector donde en la actualidad no se está ejecutando, y por tanto la actuación no continúa con la obra urbanizadora como era previsible (Artículo 114.1.d) del RAE).

Por todo lo anterior y consecuentemente, procede iniciar la Resolución del PAU del Sector A-CAMP y una nueva programación acorde con la situación social, económica y adaptación a la normativa vigente, con reserva de los actos realizados y actualización o modificación según se presenten las propuestas en la nueva programación a desarrollar.

Queda justificado en el expediente administrativo y en el presente informe, la ejecución de una parte del sector, denominado por el Agente Urbanizador "Fase I", y su recepción definitiva pasando al suelo urbano consolidado (suelo urbanizado), con los derechos y deberes inherentes a la propiedad y a los solares resultantes.

16 Consecuencias de la Resolución del PAU.

El Acuerdo de Resolución determinará la cancelación de la programación y resolver la condición de Agente Urbanizador de la mercantil Alma del Moral, S.L., estableciendo la siguiente propuesta, conforme al artículo 125 del TRLOTAU y 114 y siguientes del RAE-TRLOTAU:

- A petición del Agente Urbanizador, Resolución del Programas de Actuación urbanizadora del Sector A-CCAMP, y cancelación de la Adjudicación del Agente Urbanizador a Alma del Moral S.L. sin incautación de la garantía.
- Abono de la cantidad de 138.646,91 € al Agente Urbanizador en concepto de costes ejecutados y no repercutidos a los propietarios (de la Fase I, denominada por el Agente Urbanizador).

Esta cantidad se incluirá como carga a incluir en la nueva programación del sector y será abonada al Ayuntamiento al inicio de la ejecución material de las obras e incluida en los costes de urbanización del sector.

- Se procederá a la Liquidación Definitiva de los costes de urbanización e inscripción registral del resultado, con la afectación al desarrollo del Programa de Actuación Urbanística para la obtención de la condición de Solar, con la inscripción del resultado y cancelación de las cargas ya satisfechas en inscritas en las fincas registrales.
- Una vez resuelto y terminada la Liquidación definitiva del PAU, proceder a la nueva programación del Sector A-CCAMP e iniciándose con la aprobación de las de las bases de adjudicación (a propuesta de parte o del Ayuntamiento) y posterior presentación de propuestas de desarrollo del Sector con las

condiciones que se establezcan en las bases de desarrollo del Sector, donde un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

CONCLUSIÓN.

Se informa favorablemente a la resolución del PAU, ante la solicitud del Agente urbanizador y la paralización de la ejecución material de las obras de urbanización y dificultad de su desarrollo y ejecución por los motivos expuestos en el apartado 15 y con las determinaciones incluidas en el apartado 16.

El agente urbanizador debe adaptar el balance económico a lo indicado anteriormente a repercutir en cada parcela con posibilidad de unificar en cada propietario con referencia a las parcelas afectadas aportando el listado completo de las parcelas del sector diferenciando las correspondientes a la Fase I, ya incluida en el suelo urbano, donde la cantidad a abonar al agente urbanizador, se incluirá en la programación a desarrollar

La garantía depositada, será devuelta a la finalización del expediente de Resolución conforme al trámite de resolución del Programa de Actuación y Liquidación Definitiva.

**EL ARQUITECTO MUNICIPAL
Jefe de Servicio de Planeamiento y
Supervisión de Proyectos “**

**“EXPEDIENTE: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR A- CCAMP
DEL P.G.O.U DE CIUDAD REAL (PAU A-CCAMP)**

**ASUNTO: DECLARACION DE CADUCIDAD E INCOACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE
RESOLUCIÓN DEL PAU A-CCAMP**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2022, se inició un expediente de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-CCAMP del P.G.O.U. de Ciudad Real (PAU A-CCAMP), debido a las incidencias generadas en su ejecución. Para una descripción detallada, se adjunta el informe jurídico de 30 de mayo de 2022 como anexo.

Segundo: El procedimiento de resolución se tramitó conforme al artículo 114 del Reglamento de Actividades Económicas y Urbanísticas (RAE-TRLOTAU). El expediente ha sido objeto de informes del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y de la Consejería de Fomento.

Tercero: A la vista del informe recibido el día 13 de mayo de 2023 del Servicio de Patrimonio de Suelo y Apoyo Urbanístico de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (Nº de registro de entrada: 202300013585) de la Consejería de Fomento, *se desprende que el expediente que nos ocupa habría caducado. Dicho informe sugiere que, por el órgano competente, se dicte resolución declarando la caducidad del mismo y, en caso de estimarse oportuno, se proceda a la incoación de un nuevo expediente de resolución de la adjudicación del PAU A-CCAMP.*

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Naturaleza Jurídica y Prerrogativas de la Administración.

La relación jurídica entre la Administración y el Agente Urbanizador, derivada de la adjudicación de un PAU, es considerada de naturaleza contractual pública o, al menos, sujeta plenamente al Derecho Administrativo. Esta calificación es unánime en la jurisprudencia, y determina la existencia de prerrogativas para la Administración, fundamentadas en la defensa y tutela del interés público (Art. 188 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, LCSP), entre las que se encuentran la facultad de inspección, control y la potestad de resolver la relación y determinar sus efectos. La resolución es una medida límite que la Administración debe ejercer cuando el interés público lo aconseje, circunstancias que concurren en el presente caso y que justifican la incoación de un nuevo expediente.

2. Declaración de Caducidad Previa

La incoación de un nuevo expediente de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-CCAMP requiere, como *paso previo indispensable, que se declare expresamente la caducidad del expediente anterior* mediante una resolución

formal que ordene su archivo. Dicha resolución, dado que el procedimiento fue iniciado por el Pleno, debe materializarse a través de un nuevo Acuerdo de Pleno.

3. Régimen Normativo Aplicable. El tiempo rige el acto.

A este respecto, de acuerdo con el principio tempus regit actum (el tiempo rige el acto), el procedimiento para la resolución de la adjudicación del PAU debe ser el vigente en la fecha del Acuerdo Municipal de inicio del nuevo expediente de resolución.

Siendo de aplicación, por tanto, el siguiente marco normativo:

- Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TrLOTAU).
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE-TrLOTAU).
- Decreto 132/2011, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). de aplicación supletoria en la medida que la relación es de naturaleza contractual administrativa.
- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Ciudad Real. 2 de mayo de 1997.

4. La Caducidad del Expediente Anterior (Aplicación del Art. 114.3 del RAE y Art.212.8 LCSP)

En relación con el plazo para tramitar el procedimiento, el art. 114.3. del RAE-TrLOTAU establece un plazo máximo para la tramitación de estos procedimientos, remitiendo a la legislación contractual del sector público.

Por lo que resulta de aplicación el plazo de ocho meses previsto en el artículo 212.8 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, en orden a la instrucción y resolución de los expedientes de resolución contractual. La aplicación de este plazo de ocho meses se entiende de aplicación de carácter de derecho supletorio hasta que la normativa autonómica no disponga otra cosa.

de resolución del PAU A-CCAMP se inició por Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2022 y ha transcurrido un plazo superior a 8 meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, procede declarar la caducidad del mismo por inactividad de la Administración actuante, tal como sugiere el informe de la Consejería de Fomento.

5. Regulación del Nuevo Procedimiento de Resolución y Aprovechamiento de Actuaciones Previas.

La declaración de caducidad del expediente anterior *requiere la incoación de uno nuevo para continuar con la acción urbanística*. Este nuevo expediente deberá tramitarse con sujeción a las garantías formales y materiales establecida en el artículo 114.2 del RAE, que asegura los principios de audiencia, motivación técnica y jurídica, y coordinación interadministrativa (trámites de audiencia, informes técnico y jurídico, informe preceptivo de la CROTU y dictamen del Consejo Consultivo, si procede).

A los efectos de la eficiencia administrativa, y de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), podrán incorporarse al nuevo expediente los actos y trámites del anterior cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. Esto permitirá aprovechar informes técnicos y jurídicos que contengan datos objetivos y no afectados por el transcurso del tiempo, agilizando la tramitación.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran suscitarse a lo largo del proceso a las que habrá de estarse en cada caso concreto.

En Ciudad Real, a 10 de diciembre de 2025

La jefe de sección jurídica

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos jurídicos precedentes, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-CCAMP del P.G.O.U. de Ciudad Real (PAU A-CCAMP), iniciado por Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2022, y ordenar el archivo de las actuaciones, por las causas expuestas en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO: Acordar la incoación de un nuevo expediente de resolución adjudicación del PAU A-CCAMP, ratificando la voluntad municipal de continuar con la acción para continuar con su tramitación conforme a la normativa vigente.

TERCERO: Acordar que se mantengan e incorporen al nuevo expediente todos los actos y trámites obrantes en el expediente anterior cuyo contenido se hubiera mantenido igual, de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador, mercantil "Alma del Moral S.L.", y al resto de personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos afectados, con indicación de los recursos que procedan."

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos jurídicos precedentes, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector A-CCAMP del P.G.O.U. de Ciudad Real (PAU A-CCAMP), iniciado por Acuerdo de Pleno de 22 de junio de 2022, y ordenar el archivo de las actuaciones, por las causas expuestas en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO: Acordar la incoación de un nuevo expediente de resolución adjudicación del PAU A-CCAMP, ratificando la voluntad municipal de continuar con la acción para continuar con su tramitación conforme a la normativa vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TERCERO: Acordar que se mantengan e incorporen al nuevo expediente todos los actos y trámites obrantes en el expediente anterior cuyo contenido se hubiera mantenido igual, de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador, mercantil "Alma del Moral S.L.", y al resto de personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos afectados, con indicación de los recursos que procedan".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), VOX (3), Mixto-Ciudadanos (1) y Concejal No Adscrito (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- CONCESIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA POR CUENTA PROPIA A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL. (MEDIO AMBIENTE). (AUDIO DESDE EL 04:23:11 AL 04:22:49)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (del 04:23:23 al 04:23:34)

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Asunto: CONCESIÓN COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA POR CUENTA PROPIA A FUNCIONARIO INTERINO MUNICIPAL. (MEDIO AMBIENTE).

Vista la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia formulada por funcionario interino municipal, tengo el honor de emitir el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 14 de enero de 2026. ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación, solicitud formulada por D. Jaime Agustín Cabanes Fisac, con DNI **5168**, funcionario interino municipal, “Ingeniero Técnico Industrial”, Grupo A, Subgrupo A2, adscrito al Servicio de Medio Ambiente, de compatibilidad con el ejercicio de actividad privada por cuenta propia de Servicios Técnicos de Ingeniería, con efectos del día 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- *El artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, (norma de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, según artículo 2 c) establece lo siguiente:*

“1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º,3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

2. El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad o independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.”

Asimismo, en el artículo 12 de esta norma se establece que:

“1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”.

TERCERO.- La concesión de compatibilidad para el desempeño de una profesión u oficio requiere conciliar los intereses de la Administración con los del funcionario, en aras a garantizar suficientemente la imparcialidad del mismo en el ejercicio de las funciones que desempeña el Sr. Cabanes Fisac.

Su puesto de trabajo tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones y tareas:

- Informar y realizar visitas de comprobación durante el proceso de tramitación de concesión de licencia municipal de apertura a las actividades incluidas en el RAMINP.
- Emisión de informes durante el proceso de tramitación de concesión de actividades reguladas por el Reglamento de Policía de Espectáculos
- Informar y propuesta de medidas correctoras en procedimientos iniciados como consecuencia de molestias generadas por ruidos, humos o vibraciones.
- Realizar cuantas mediciones, y comprobaciones sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección de Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Realizar inspecciones de comprobación del estado de diferentes instalaciones y propuesta de medidas correctoras en aquellas actividades sujetas a procesos de cambio de titularidad y reapertura.
- Informe técnico sobre la viabilidad de la concesión de licencia municipal de terraza para la ocupación de la vía pública
- Colaboración en temas medioambientales con otros servicios municipales, empleo, limpieza, parques y jardines, etc.
- Colaboración en la implantación y desarrollo de la Agenda Local 21
- Prestar en colaboración con Empleo, asesoramiento en el punto de información medioambiental municipal.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana
- Desarrollo de aquellos temas medioambientales que requiera la Concejalía
- Asesoramiento y atención al público.

El solicitante, declara que “la actividad profesional que realiza en dicha empresa consiste exclusivamente en la redacción de memorias, proyectos e informes técnicos de ingeniería, principalmente relacionados con eficiencia energética y sostenibilidad” y “que la dedicación a dicha actividad privada será puntual y limitada, con una ocupación máxima estimada de hasta 10 horas semanales, realizándose siempre fuera del horario laboral del Ayuntamiento de Ciudad Real”.

Además se compromete a expresamente a lo siguiente:

- La empresa no prestará servicios, trabajos ni asesoramiento al Ayuntamiento de Ciudad Real, ni a sus organismos dependientes, en materias relacionadas directa o indirectamente con las funciones que desempeño como Ingeniero Técnico de Medioambiente.
- La actividad privada no interferirá ni menoscabará el cumplimiento de mis deberes, responsabilidades, rendimiento ni horario de trabajo en el Ayuntamiento.
- Se evitará en todo caso cualquier conflicto de intereses, respetando lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo que resulte de aplicación.”

Por todo lo expuesto, entiendo que no se produce colisión alguna entre las tareas del puesto de trabajo que desempeña en el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y las exigibles para el desempeño de la actividad profesional por cuenta propia, a tiempo parcial (10 horas semanales), por lo que no se produce la vulneración de lo preceptuado en el artículo 12.2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Respecto a esta cuestión, si quiero mencionar lo que estableció el Tribunal Constitucional en el ámbito laboral en su Sentencia 192/2003, de 27 de octubre, que "(...) un sistema jurídico presidido por la libertad y el derecho al trabajo (art. 35.1 CE), que hace posible, entre otros fenómenos, la prestación simultánea de servicios profesionales para dos o más empresarios, salvo casos de concurrencia desleal que afecten a intereses empresariales protegibles y sin perjuicio de los pactos de plena dedicación que puedan celebrarse entre empresario y trabajador (...)"

En conclusión, se informa favorablemente la solicitud de compatibilidad presentada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones de su puesto de trabajo.

CUARTO.- En cuanto a los efectos económicos de dicha autorización, preceptúa la Ley 53/1984, en su artículo 16.4º, que "podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

Consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal, su sueldo base anual correspondiente al año 2025 es de 15.905,28 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 4.771,58 euros en 14 pagas (equivalente a 340,83 euros mensuales).

Respecto al año 2026, su sueldo base anual es de 16.143,90 euros, por lo que su complemento específico total anual deberá reducirse hasta el 30% del mismo, esto es, deberá percibir anualmente, la cantidad de 4.843,17 euros en 14 pagas (equivalente a 345,94 euros mensuales).

Por todo lo expuesto, no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Personal."

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DACIÓN DE CUENTAS, LIBRO DE EXTRACTOS DE DECRETOS SIGEM DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS ENTRE LAS FECHAS 12-12-2025 A 21-01-2026 (AUDIO DEL 04:23:25 AL 04:24:12)

Se realizan las siguientes intervenciones, en los intervalos de tiempo que se indican:

- Sr. Secretario General del Pleno (desde el 04:24:03 al 04:24:11)

Se da cuenta del Libro de Decretos SIGEM del Alcalde y Concejales Delegados, entre las fechas 12-12-2025 a 21-01-2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6.- CUESTIONES DE URGENCIA. (AUDIO DESDE EL 04:24:14 AL 04:24:19)

Acto seguido, tras preguntar el Excmo. Alcalde - Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (AUDIO DESDE EL 04:24:20 AL 05:13:12)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se realizan los siguientes por los distintos grupos municipales:

7.1.- Ruego del Grupo Municipal VOX relativo al Guardapasos.

- ◆ Interviene el Sr. Mora Molina, Concejales del Grupo Municipal VOX y dice: "Habíamos presentado esta moción pero ha sido pasada como ruego, entonces voy a proceder a leer la propuesta. Antes de nada, el Sr. Arroyo ha hablado de la foto de FITUR, pero la verdad es que se le llena la boca al Partido Popular de decir que ayudan a la Semana Santa por hacerse una foto en FITUR, pero la realidad es que en esa foto no vienen representadas ni el 80% de las hermandades que hay en Ciudad

Real, así que, menos fotos y más compromiso real con la Semana Santa de Ciudad Real.

El escrito al que da lectura el Sr. Mora Molina, es el siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL RELATIVA A LA MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GUARDAPASOS MUNICIPAL EN DEFENSA DE LA SEMANA SANTA DE CIUDAD REAL, DECLARADA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL PLENO PARA EL IMPULSO Y CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Semana Santa de Ciudad Real está declarada **Fiesta de Interés Turístico Nacional**, una distinción que reconoce su extraordinario valor religioso, cultural, artístico y social, y que debe traducirse en un **mayor compromiso por parte de las administraciones públicas**, especialmente del Ayuntamiento. Esta declaración no puede quedarse en un mero título honorífico, sino que exige un apoyo real, constante y efectivo que vaya **más allá de las ayudas económicas puntuales**.

Las hermandades y cofradías de nuestra ciudad custodian un patrimonio artístico de gran valor que, durante todo el año, se conserva en el **Guardapasos**, un espacio municipal destinado a su protección. Sin embargo, el estado actual de estas instalaciones no es el adecuado. Se han detectado **goteras**, deficiencias estructurales y un preocupante deterioro del entorno interior del recinto, con muros en mal estado y una clara falta de mantenimiento, lo que pone en riesgo la correcta conservación de este patrimonio.

Esta situación resulta incompatible con una celebración declarada de Interés Turístico Nacional. El apoyo institucional a la Semana Santa no puede limitarse a consignaciones presupuestarias, sino que debe materializarse también en un **mantenimiento continuo, planificado y adecuado** de los espacios municipales que albergan y protegen su patrimonio, garantizando durante todo el año condiciones óptimas de conservación, limpieza y seguridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asimismo, es imprescindible reforzar una **limpieza mucho más frecuente y constante** del Guardapasos y su entorno, evitando el deterioro progresivo de un espacio esencial para la Semana Santa de Ciudad Real.

Proteger el Guardapasos es proteger nuestra Semana Santa, nuestras tradiciones y una de las principales señas de identidad de la ciudad. Por ello, el Ayuntamiento debe actuar con responsabilidad y compromiso, asegurando un apoyo integral y permanente acorde a la importancia y al reconocimiento nacional de esta celebración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

Primero. – Instar al equipo de gobierno municipal a que, en atención a la declaración de la Semana Santa de Ciudad Real como Fiesta de Interés Turístico Nacional, elabore y ejecute un plan integral de actuación sobre el Guardapasos municipal y su entorno, que contemple actuaciones de reparación y conservación, así como un programa de mantenimiento y limpieza periódica durante todo el año, garantizando la adecuada protección del patrimonio artístico de las hermandades y cofradías allí depositado."

Señala el Sr. Presidente, que como el ruego está presentado con anterioridad a la celebración del pleno, lo va a atender el Concejal de Mantenimiento D. Miguel Hervás.

D. Miguel Ángel Hervás Megías, Concejal Delegado de Mantenimiento señala: "En primer lugar, Sr. Mora, comentarle que me sorprende muchísimo que el día que venimos a debatir los presupuestos me venga con una propuesta para hacer un plan de mantenimiento del guardapasos, una enmienda al presupuesto con este dinero, lo metemos en los presupuestos, lo votamos, lo aprobamos y se pone. Pero claro, no, nos mete otro mitin de carácter nacional, esta vez sí, necesitamos una ciudad que tenga Semana Santa, nos vale ésta. Es que le iba a contestar lo que tengo escrito, Sr. Mora, pero voy a recapacitar y es que parece ser que de lo que se tiene que dar cuenta es de una cosa, aquí somos concejales de Ciudad Real y venimos a trabajar los 25 que estamos aquí por Ciudad Real, sí, no se ría, sé muy bien lo que estoy diciendo, porque esos discursos que nos mete a todos de carácter nacional y con todas esas implicaciones que tiene no ha aportado nada para arreglar Ciudad Real en ninguna de sus intervenciones. Y ahora ya me voy a ceñir a lo que es la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

contestación de su ruego. Es natural que Ciudad Real, como todos sabemos, tiene un guardapasos y llevamos muchos años con este guardapasos, no han presentado ninguna enmienda para arreglar el guardapasos, no han aceptado un ofrecimiento que les hemos hecho en este mismo pleno, de 100.000 euros para rehabilitar el patrimonio de la Semana Santa, no sólo del guardapasos sino de todas las necesidades que tiene la Semana Santa. Fátima, ¿puedo hablar?, ¿sí?, es que de los 20 meses que llevamos gobernando en más de 12 fuiste tú la Concejala de la Semana Santa y ni una sola vez me llamaste para que arreglara el guardapasos, infinidad de veces me llamó la Asociación de Cofradías y todas las veces se atendió; se arreglaron las goteras, se arreglaron las paredes y se hizo caso a todas las llamadas y requerimientos de la Asociación de Cofradías del guardapasos. Este año se ha hecho el nuevo contrato de edificios del Ayuntamiento y se ha incorporado el guardapasos como un edificio municipal y será limpiado por la empresa que tiene este contrato. De hecho, ya se ha puesto en contacto la Asociación de Cofradías con el servicio de limpieza de la Concejalía de Servicios a la ciudad y ya está gestionando un cuadrante para la limpieza del guardapasos. Yo me alegro que digan esto pero es que lo han podido hacer antes y no lo han hecho. Pero sí se ha atendido, el problema que tiene el guardapasos, y se lo va a explicar a usted y a muchos, es que cuando llueve mucho tienen un problema de diseño los canalones, rebosan y no es porque no funcionen o estén rotos, es que se desbordan. Es un problema que ya hemos acometido varias veces, hemos hecho varias actuaciones para poder resolverlo. Por supuesto que es muy mejorable el mantenimiento del guardapasos, pero que ni abandonado ni mucho menos, se han atendido a cada uno de los requerimientos de la Asociación de Cofradías del guardapasos. Para finalizar, porque no quiero liarme más con esto, porque todo el mundo sabe que este equipo de gobierno está con la Semana Santa de Ciudad Real porque la consideramos un referente cultural y religioso, me hace mucha gracia de que Iván se ría, este equipo de gobierno está con la Semana Santa, este concejal que le habla también, sí, se lo digo a mi Hermandad, por supuesto que se lo digo a mi Hermandad. Nuestro trabajo, siempre y esta Semana Santa tendrá nuestro apoyo, tal como se ha visto en el aumento de las subvenciones, porque las hemos aumentado, trabajos realizados e incluso realización de obras en la ciudad para mejorarla y hacer cada día más importante esta Semana Santa. Ustedes tendrán que explicar por qué han votado que no a esos 100.000 euros para rehabilitar el patrimonio.

Por último, y nuevamente Sr. Mora, este ruego es un brindis al sol que sólo busca el titular, sí, sí, busca el titular de que nosotros nos preocupamos mucho de la Semana Santa y el equipo de gobierno no. No es así, sabe perfectamente que la Semana Santa de Ciudad Real que este equipo de gobierno está apoyando a la Semana Santa, a las Hermandades y a todo lo que conlleva. No me gusta que me llamen

mentiroso, Sr. Mora, sí, lo acaba de decir, le ruego que por favor se abstenga, porque cuando ustedes hablan los demás callamos y en lo que llevo hablando ya ha hablado la Sra. De La Flor y usted, así que por favor, lo que tenga que decir espera su turno como he hecho yo y lo hace, yo no miento; este equipo de gobierno apoya a la Semana Santa y se demuestra día a día en las Semanas Santas que hemos tenido y las que vamos a tener. Lo que tiene que hacer usted es explicar eso, que por qué han dicho que no a esos 100.000 euros, porque igual que lo ha dicho mi compañero Guillermo, por 30.000 euros se abstuvieron ustedes a los presupuestos del PSOE, por 30.000 euros de natalidad y becas, dos enmiendas que hicieron a un presupuesto del PSOE y se abstuvieron y salió el presupuesto, y aquí tenían la posibilidad de abstenerse a un presupuesto en el que aumentábamos esta partida para la Semana Santa de Ciudad Real y no han querido ustedes, que lo sepan todos los de la Semana Santa de Ciudad Real, que han sido ustedes los que no han querido meter esos 100.000 euros, ¿por qué?, porque volvemos a su política nacional de que tenemos que contar en todos sitios lo mismo, menos cuando les interesa, porque cuando es en un sitio donde les interesa votan lo que les viene bien, como pasa en la Diputación.”

7.2.- OTROS RUEGOS Y PREGUNTAS

➤ PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

➤ RELATIVOS A CONGRESO VACUNAS Y AUTISMO.

- “ Yo tengo un ruego y es que desde el grupo municipal socialista queremos mostrar nuestra preocupación por la celebración en nuestra ciudad de un congreso que difunde supuestos vínculos entre las vacunas y el autismo o determinadas enfermedades raras, una relación que ha sido descartada de manera contundente por investigaciones científicas. La evidencia es clara y es que numerosos estudios internacionales con millones de pacientes han sido analizados y han demostrado que las vacunas son seguras y que no existe relación causal con el autismo o con enfermedades raras. Cuestionarlo sin base científica no sólo alimenta a la desinformación sino que puede poner

en riesgo uno de los mayores avances en salud pública de nuestra historia. No estamos en un debate menor y cuando se cuestiona la seguridad de las familias, de las vacunas sin base científica se pone en riesgo la confianza de las familias y con ello la salud de toda nuestra ciudadanía. Por eso, ya han alzado la voz entidades relevantes como Autismo España, Alianza de Enfermedades Raras de Castilla La Mancha, Asociación poco frecuentes, el Colegio de Médicos y el Colegio de Farmacéuticos. Todos ellos coinciden en algo fundamental, la información que se traslada a la ciudadanía debe ser rigurosa y basada en el conocimiento científico, además del daño que se les ocasiona a los familiares y a los afectados y afectadas por estas enfermedades. En este Ayuntamiento no se puede permanecer en silencio, debemos estar al lado de la ciencia, de la sanidad pública y de las familias que merecen certezas y no dudas infundadas. Ciudad Real es una ciudad seria y comprometida con el bienestar de sus vecinos y vecinas y es el momento de demostrarlo. Por ello, rogamos al equipo de gobierno que se pronuncie públicamente en defensa de evidencias científicas, seguridad y eficacia de las vacunas, y que se sumen entidades sociales y sanitarias que ya han manifestado su preocupación para proteger la sanidad pública e intentar en la manera que sea posible, frenar actos de este tipo. “

➤ *RELATIVO A PROVISIÓN DE DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO*

- “ Es una serie de preguntas en relación a personal en diferentes áreas del Ayuntamiento y es en relación con la situación de los recursos humanos en diferentes servicios, concretamente voy a empezar por el Área de Servicios Sociales, en la cual a día de hoy existen dos plazas de Jefatura de Sección, sin cobertura efectiva, una de ellas por situación de baja y otra que directamente no ha salido a provisión. Y lo más preocupante es que una de esas Jefaturas de Sección corresponde a la escuela infantil municipal, por lo tanto es un servicio especialmente sensible para la población.

Otra Jefatura más que está pendiente es la Jefatura de Sección de Parques y Jardines que lleva más de un año sin cubrir, con las consecuencias organizativas y de planificación que ello conlleva el mantenimiento de los espacios públicos. Y otra plaza más que preguntamos es en relación a la técnico de Igualdad, Educadora Social de la Concejalía de Igualdad que lleva más de tres años vacante, al no haberse sustituido una baja de larga

duración, sobre todo un ámbito clave para el desarrollo de políticas de igualdad, prevención y atención social. Todas estas ausencias prolongadas suponen un detrimento evidente en la calidad de los servicios municipales, generando una sobrecarga en el personal existente, y acaban teniendo una repercusión directa en la ciudadanía que ve mermada la atención, la eficacia y la continuidad de los servicios esenciales. Por todo ello, preguntamos al equipo de gobierno, concretamente a los concejales encargados del área, que cuáles son las razones que justifican el no cubrir estas plazas con tanto tiempo y qué medidas concretas se van a adoptar y en qué plazos van a garantizar la cobertura efectiva de estos puestos.”

- “Por otro lado, otro ruego en relación a una serie de preguntas que se formularon en plenos pasados sobre personal, concretamente el personal de limpieza y el personal del mercado y otros servicios, y aprovechando que algunos de los trabajadores nos acompañan hoy en el pleno, que tengan la oportunidad de responderles todas esas preguntas que se formularon.”

➤ *RELATIVOS A USO DE SUELO, PROYECTO CRÁTER Y PLAN DIPUTACIÓN 2025.*

- “Tengo dos preguntas y un ruego. Las dos preguntas las hemos formulado por escrito y no hemos recibido respuesta. La primera de las preguntas está relacionada con el solar que ha quedado vacío en el parque Gasset. En el pleno pasado se nos indicó que ese solar es zona verde, sin embargo, en todos los documentos que están publicados en la página web del Ayuntamiento, según el Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones es suelo dotacional, no es zona verde, con lo cual el uso es muy distinto. Queremos saber exactamente en qué documento se ha modificado y cuándo se ha modificado el uso que aparece en la página web como dotacional y sin embargo ustedes afirmaron que era zona verde, si es que ha habido algún cambio o si está previsto. Queremos esclarecer esta situación porque son incongruentes las declaraciones que tenemos con lo que dice la documentación oficial publicada, puede ser que ese documento no esté publicado. Además, con este solar también hablaron ustedes de que habían llegado a un acuerdo con el propietario, queremos una copia de ese acuerdo con el propietario. Llegaron también ustedes a un acuerdo con la persona que estaba empadronada en ese edificio, nos gustaría tener también

una copia del acuerdo que han tenido ustedes, lo dijo el Sr. Alcalde, y en caso de que el Ayuntamiento se haya hecho cargo de la demolición subsidiaria del edificio por ruina inminente, queremos también la documentación que obre.”

- “ Hemos visto esta semana que se iniciaba el último de los proyectos CRÁTER, en enero de 2026 se ha iniciado el último proyecto CRÁTER, cuando el plazo de ejecución máximo era el 31 de Diciembre de 2025. Es decir, estamos empezando obras después de que acabe el plazo de finalización de las mismas. Entonces, queremos pedir si han hecho ustedes una solicitud a la Fundación Biodiversidad acerca de la ampliación del plazo y si se les ha concedido y hasta cuando. Queremos una copia de los documentos que hayan ustedes intercambiado con la Fundación CRÁTER en este sentido, porque no es normal que un proyecto que debería estar acabado el 31 de diciembre empiece ya pasado el mes de enero.
 - “ En tercer lugar, un ruego que además está relacionado con este tipo de gestión. El plan de obras de la Diputación de 2025 esta semana ustedes han hecho la licitación para ejecutar ese plan de obras de 2025, es decir, en 2026 hacen la licitación de obras del plan de 2025. Creo que se puede gestionar de manera bastante más ágil esto y por lo menos el plan de obras que es de 2025, que comience en 2025, no contratarlo ahora que todavía no sabemos cuándo va a acabar, a no ser que se tengan otras intenciones acerca de terminar las obras cerca de la campaña electoral.”
- *RELATIVO A FITUR Y CONSEJO DE TURISMO; ESCRITO VECINO PREVENCIÓN CAÍDA ÁRBOL C/ URUGUAY.*
- “ Tengo dos ruegos, el primero es relacionado con FITUR y es porque, primero creemos que ha sido una buena idea potenciar la Semana Santa en este 20 aniversario, estamos de acuerdo desde el grupo municipal socialista que es un buen motivo para ir a FITUR, pero hay dos cuestiones que creemos importantes, la primera es que no se ha informado de manera regular a todas las entidades que están en el Consejo de Turismo, nosotros también estamos y no se nos ha informado, y esa sería la primera cuestión que tiene que ver con la segunda; rogamus al equipo de gobierno que intente, en la medida de lo posible, convocar el Consejo de Turismo más veces al año, si es posible, ya

que el turismo, como ustedes dicen, está creciendo y la ciudad cada vez atrae a más turistas creo que darle más importancia al Consejo de Turismo sería importante, porque al final siempre aparecen ideas, siempre se intercambian opiniones respecto a las cuestiones que hace el equipo de gobierno y creemos que es importante. Y luego, que se establezca de manera regularizada que exista un Consejo de Turismo previo a FITUR, porque creemos que FITUR al final es la feria de turismo más importante de España y una de las mejores del mundo, y que en el Consejo de Turismo se puede informar a las entidades que somos miembros y que se pueda opinar o incluso sumar si se hace con mucha antelación, porque al final eso requiere una documentación, unos vídeos, unas gráficas que eso se hace con mucho más tiempo, pero si el Consejo de Turismo se hace con más antelación podemos aportar como ciudad y como miembros de ese consejo.

- En segundo lugar, nos manda un vecino de la ciudad, se verá aquí, yo directamente no gasto papel como saben, y esto es un ciprés que está en la calle Uruguay, en La Granja y nos lo manda un vecino porque este ciprés está apoyado en un edificio y se preocupan de que pueda ser que exista, como saben, y esto, de verdad desde el grupo socialista queremos agradecer el trabajo que se ha hecho, tanto en técnicos municipales como de coordinación del equipo de gobierno respecto a esta situación meteorológica adversa, por desgracia y como todos saben, cada vez tenemos más situaciones climatológicas adversas y más radicales, debido a este cambio climático que algunos niegan, y bueno, pues en vista de que pueda venir otra borrasca fuerte y que este ciprés se pueda caer encima de la gente, que puedan tomar medidas, por lo menos evaluarlo, es para que tomen nota porque lo manda un vecino directamente que están preocupados de que este árbol se pueda caer.

➤ *RELATIVO A SOLUCIÓN HUMEDADES GUARDAPASOS.*

- “Mi ruego ya lo traía preparado, no tiene mucho que ver con el del Sr. Mora, aunque pueda parecer que es lo mismo nada más lejos de la realidad, es poner voz a las Hermandades, que es verdad que tuvimos la oportunidad de pasar más tiempo con ellas en FITUR, una jornada de agradecer, estuvo muy bien, y quería trasladar lo que directamente ellas me trasladaban. Es esa preocupación, efectivamente, por esas goteras porque allí se guardan muchos enseres y por la humedad que está habiendo sobre todo con todas las lluvias que hay actualmente. Me alegro que, como nos ha trasladado el Sr.



Concejal, tenga localizado cuál es el problema, eso es bueno, porque sí es verdad que se han hecho actuaciones pero no se han solucionado. Si efectivamente tiene localizado ese problema, creo que es muy interesante para que se pongan a trabajar y que, por favor, se queden solucionadas esas goteras y esas humedades, y trasladar que viene directamente de las Hermandades, no para buscar titulares sino para hacer ciudad y seguir sumando.”

➤ **RELATIVO A PAGO CHEQUE-BEBÉ, INFORME IBI Y CONSULTA DE DOCUMENTOS.**

- “Voy a hacer una pregunta y dos ruegos. La pregunta es relativa al cheque-bebé, por qué no se han pagado ya las solicitudes que hay y hechas incluso del año pasado del cheque-bebé, cuando hay dinero en la partida en la ejecución y todavía no se han resuelto las solicitudes del cheque-bebé, preguntar cuándo se va a hacer.
- El segundo, que este ya es ruego, hoy hemos traído, lo han visto algunos compañeros, como hemos hecho preguntas por escrito y no nos han contestado, hemos decidido también hacerlas aquí públicas para que puedan contestar. La que nos queda por contestar y consideramos importante, es que el 3 de diciembre del año pasado solicitamos por primera vez y lo volvimos a hacer también el día 12 de enero, la solicitud de la copia del informe de Tesorería que ya sería el segundo informe al que no podemos tener acceso, que solicitó la Concejalía de Hacienda sobre el IBI y sobre su modificación. Es la segunda vez que lo pedimos, esta es la tercera, ¿por qué pedimos este informe?, porque el Concejal de Hacienda dijo en rueda de prensa que había un informe de la Tesorería que desaconsejaba bajar el IBI en este año y esa promesa electoral, y queremos ese informe donde lo diga, porque sospechamos que no es tal. Pero las sospechas hay que corroborarlas y hay que preguntarlo y por eso lo hemos hecho por escrito en dos ocasiones de manera privada, lo hacemos ya la tercera pública.
- Y lo último es relativo al ordenador de la vergüenza que, como les he explicado es el ordenador donde, aquí en la segunda planta, donde tenemos que ver determinada documentación que no nos llega copia. En el mes de octubre solicitamos la ejecución presupuestaria del año 2025 y determinado desarrollo de determinadas partidas, festejos, publicidad, y en ese momento,



en octubre del 25 sí que les llegó una copia, sí que pudimos tener copia de esa ejecución presupuestaria y la vimos en el despacho, en nuestras casas, donde trabajemos. Pero hemos solicitado, la semana pasada solicitamos copia del desarrollo de determinadas partidas de festejos, desde octubre hasta final de año, y esta vez no sé por qué ha habido cambio de criterio, ya no tenemos copia, ya tenemos que verlo en el ordenador de la vergüenza; pues que se unifiquen criterios porque sino es muy difícil trabajar. “

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las quince horas y dos minutos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Excmo. Alcalde - Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.